

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

**LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU EFICACIA
EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
JICAMARCA, 2023**

Para optar : El título profesional de abogada.
Autor : Bach. Calvo Villanueva Carmen Concepciona
Asesor : Mtro. Canchumanya Camargo Carlos Javier
Línea de Investigación: Desarrollo Humano y Derecho
Institucional
Área de Investigación: Ciencias Sociales
Institucional
Fecha de inicio y : 16-09-2023 a 17-02-2024
de culminación

HUANCAYO - PERÚ

2024

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

DR. OCHOA DIAZ FELIPE EFRAIN

Docente Revisor Titular 1

MG. ACOSTA REYMUNDO LUIS ALFREDO

Docente Revisor Titular 2

MTRO. GOMEZ ESPLANA LUIS JULIO

Docente Revisor Titular 3

MG. QUIÑONES INGA ROLY

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

A Dios, por brindarme salud y fuerza para concluir la presente investigación. Además, va dedicado con mucho amor: a mi madre, a mis 11 hermanos, al Dr. Tito Valer y a Brumel Parí, en quienes encuentro la motivación para ser mejor cada día.

AGRADECIMIENTO

Al concluir una etapa maravillosa de mi vida, quiero extender un profundo agradecimiento, a quienes hicieron posible este sueño, quien junto a mí caminaron en todo momento y siempre fueron inspiración, apoyo y fortaleza.

A la Universidad peruana los Andes - UPLA, por brindar las facilidades para la aplicación de mi trabajo de investigación.

Finalmente, expresar mi agradecimiento al asesor de la tesis, Mtro. Canchumanya Camargo Carlos Javier, por la dedicación y apoyo a base de su conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este trabajó.

CONSTANCIA DE SIMILITUD



NUEVOS TIEMPOS
NUEVOS DESAFÍOS
NUEVOS COMPROMISOS

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N° 00231-FDCP -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU EFICACIA EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JICAMARCA, 2023

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. CALVO VILLANUEVA CARMEN CONCEPCIONA**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela Profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **MTRO. CANCHUMANYA CAMARGO CARLOS JAVIER**

Fue analizado con fecha **26/06/2024** con **93** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **23** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio Versión 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.



Huancayo, 26 de junio de 2024.

MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFE

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD	v
CONTENIDO	vi
CONTENIDO DE TABLAS	ix
CONTENIDO DE FIGURAS	x
RESUMEN	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCION	xiv

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática	15
1.2 Delimitación del problema	16
1.2.1 Delimitación Espacial.....	16
1.2.2 Delimitación Temporal.....	16
1.2.3 Delimitación Conceptual	17
1.3 Formulación del problema.....	17
1.3.1 Problema genera	17
1.3.2 Problema Específico	17
1.4 Justificación	17
1.4.1 Justificación Social.....	17
1.4.2 Justificación Teórica.....	18
1.4.3 Justificación Metodológica.....	18
1.5. Objetivos de la investigación.....	18
1.4.4 Objetivo General	18
1.4.5 Objetivos Específicos	19

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes	20
2.1.1 Nacionales.....	20
2.1.2 Internacionales.....	22
2.2 Bases teóricas o científicas.....	25

2.2.1	Las medidas de protección.....	25
2.2.2	Violencia contra la mujer	29
2.3	Marco Conceptual	33

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1	Hipótesis General	35
3.2	Hipótesis Específicas.....	35
3.3	variables	35
3.3.1	V. Independiente	35
3.3.2	V. Dependiente.....	35

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1	Método de Investigación	37
4.2	Tipo de Investigación.....	37
4.3	Nivel de Investigación.....	37
4.4	Diseño de investigación.....	37
4.5	Población y muestra	38
4.6	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	39
4.7	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.	39
4.8	Aspectos éticos de la investigación.	40

CAPÍTULO V

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

5.1	Descripción de resultados.....	41
5.2	Contrastación de hipótesis.....	57
5.2.1	Prueba de hipótesis especifica 1	57
5.2.2	Prueba de hipótesis especifica 2	58
5.2.3	Prueba de hipótesis especifica 3	60
5.2.4	Prueba de hipótesis especifica 4	61
5.2.5	Prueba de hipótesis general.	63
5.3	Discusión de resultados	67
5.3.1	Discusión de resultados sobre el objetivo específico 1	67
5.3.2	Discusión de resultados sobre el objetivo específico 2	67
5.3.3	Discusión de resultados sobre el objetivo específico 3	68
5.3.4	Discusión de resultados sobre el objetivo específico 4	69
5.3.5	Discusión de resultados sobre el objetivo general	69
	CONCLUSIONES.....	71

RECOMENDACIONES.....	74
REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA.....	75
ANEXOS.....	82
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	82
Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables	83
Anexo 3: Matriz de operacionalización del Instrumentos.	84
Anexo 4. Instrumentos de recolección de datos.	85
Anexo 7: Declaración de autoría.....	91

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. <i>¿Posterior a las medidas de protección el agresor realizó violencia psicológica mediante amenaza y humillación?.....</i>	57
Tabla 2. <i>¿Después de las medidas de protección el agresor realizó violencia psicológica de celos y posesividad?.....</i>	58
Tabla 3. <i>¿Luego de las medidas de protección el agresor realizó violencia física con lesiones leves como cachetadas y empujones?.....</i>	59
Tabla 4. <i>¿Posterior de las medidas de protección el agresor realizó violencia física con lesiones moderadas como golpes con objeto o heridas con arma blanca?.....</i>	59
Tabla 5. <i>¿Después de las medidas el agresor realizó violencia física con lesiones graves como poner en peligro su vida o dejándole lesiones permanentes?</i>	59
Tabla 6. <i>¿Después de las medidas de protección el agresor realizó violencia sexual usando la fuerza contra su voluntad?.....</i>	61
Tabla 7. <i>¿Después de las medidas de protección el agresor realizó violencia económica o patrimonial como limitando los recursos económicos?</i>	62
Tabla 8. <i>¿Después de las medidas de protección el agresor realizó violencia económica como negándole la pensión alimenticia?.....</i>	62

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1. <i>¿Luego de las medidas de protección el agresor se retiró de forma voluntaria del domicilio?.....</i>	41
Figura 2. <i>¿Luego de las medidas de protección al agresor se le retiró de forma forzosa?.....</i>	42
Figura 3. <i>¿Posterior a las medidas de protección el agresor seguía acercándose a su domicilio?.....</i>	43
Figura 4. <i>¿Posterior a las medidas de protección el agresor seguía acercando a su centro de trabajo o estudio?.....</i>	44
Figura 5. <i>¿Posterior a las medidas de protección el agresor seguía acercándose donde realizaba sus actividades diarias?.....</i>	45
Figura 6. <i>¿Después de las medidas de protección el agresor mantenía comunicación vía telefónica?.....</i>	46
Figura 7. <i>¿Después de las medidas de protección el agresor mantenía comunicación vía mensaje de texto?.....</i>	47
Figura 8. <i>¿Después de las medidas de protección el agresor mantenía comunicación vía redes sociales?.....</i>	48
Figura 9. <i>¿Posterior a las medidas de protección el agresor realizó violencia psicológica mediante amenaza y humillación?.....</i>	49
Figura 10. <i>¿Después de las medidas de protección el agresor realizó violencia psicológica de celos y posesividad?.....</i>	50
Figura 11. <i>¿Luego de las medidas de protección el agresor realizó violencia física con lesiones leves como cachetadas y empujones?.....</i>	51
Figura 12. <i>¿Posterior de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia física con lesiones moderadas como golpes con objeto?.....</i>	52
Figura 13. <i>¿Después de las medidas protección el agresor ha realizado violencia física con lesiones graves como poner en peligro su vida o dejándole lesiones permanentes?.....</i>	53
Figura 14. <i>¿Después de las medidas de protección el agresor realizó violencia sexual usando la fuerza contra su voluntad?.....</i>	54

Figura 15. *¿Después de las medidas de protección el agresor realizó violencia económica o patrimonial como limitando los recursos económicos?* 55

Figura 16. *¿Después de las medidas de protección el agresor realizó violencia económica como negándole la pensión alimenticia?.....* 56

RESUMEN

Para desarrollar el trabajo referente a la violencia contra la mujer, se ha realizado un trabajo profundo desde un enfoque psicológico, físico, social y se podría decir también jurídico, cuyo objetivo general es determinar la eficacia de las medidas de protección en la violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca en el año 2023. El enfoque de la indagación es cuantitativo de tipo básico, con diseño no experimental transversal, con el nivel de investigación explicativa, la población está conformada por 50 mujeres y la muestra está conformada por 20 mujeres víctimas de maltrato que cuentan o han contado con las medidas de protección en el Centro Poblado de Jicamarca, para ello se ha empleado como técnica de concentración de datos. La encuesta y el instrumento fue un cuestionario de preguntas, obteniendo como resultado los siguientes datos estadísticos: en cuanto a la violencia psicológica, se evidencia que el 60% de las víctimas indicaron que sí sufrieron violencia psicológica mediante amenaza y humillación por parte de los agresores y el 40% indicaron lo contrario. En cuanto a la violencia física, se evidencia que el 55% de las víctimas mencionaron que sí sufrieron violencia física con lesiones leves como cachetadas y empujones por parte de sus agresores y el 45% señalaron lo contrario. En cuanto a la violencia sexual, se evidencia que el 55% de las víctimas indicaron que sí sufrieron violencia sexual de parte de los agresores y el 45% dijeron lo contrario. En base a la violencia patrimonial o económica, se ha constatado que el 55% de las víctimas indicaron que sí sufrieron violencia económica o patrimonial como limitando los recursos económicos, y el 45% indicaron lo contrario. En consecuencia, la hipótesis general se acepta y la hipótesis nula se rechaza. En conclusión, las mujeres siguen siendo víctimas de maltrato física, psicológica, sexual y económica por parte de los violentistas a pesar que cuentan con las medidas de protección en el Centro Poblado de Jicamarca durante el año 2023.

Palabras Claves: Violencia contra la mujer; violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica o patrimonial, expulsión del agresor de la vivienda, obstáculo de acercamiento o proximidad a la víctima, prohibición de comunicación con la violentada.

ABSTRACT

To develop this research regarding violence against women, in-depth work has been carried out from a psychological, physical, social, and, one could say, legal approach, whose general objective is to determine the effectiveness of protection measures against violence against women. Women in the Populated Center of Jicamarca in the year 2023. The research approach is basic quantitative, with a cross-sectional, non-experimental design and a level of explanatory research. The population is made up of 50 women, and the sample is made up of 20 women victims of violence who have or have had protection measures in the Jicamarca Population Center. For this purpose, the survey has been used as a data collection technique, and the instrument was a questionnaire of questions, obtaining the following statistical data as a result: Regarding psychological violence, it is evident that 60% of the victims indicated that they did suffer psychological violence through threat and humiliation by the aggressors, and 40% indicated the opposite. Likewise, 55% of the victims indicated that they did suffer physical violence with moderate injuries such as blows with objects, and 45% said the opposite. Regarding sexual violence, it is evident that 55% of the victims indicated that they did suffer sexual violence from the aggressors, and 45% indicated the opposite. Regarding economic or property violence, it has been found that 55% of the victims indicated that they did suffer economic or property violence as limiting economic resources, and 45% indicated the opposite. Consequently, the general hypothesis was accepted, while the null hypothesis was rejected. In conclusion, women continue to be victims of psychological, physical, sexual and economic violence by aggressors, despite the fact that they have protection measures in the Jicamarca Population Center during the year 2023.

Keywords: Violence against women, physical violence, psychological violence, Sexual violence, economic or property violence, removal of the aggressor from the home, impediment of approach or proximity to the victim, prohibition of communication with the victim.

INTRODUCCION

El abuso desmesurado contra la mujer es un gran problema que afecta a la ciudadanía, y a la salud de manera global que esta enquistado en el mundo entero, debido a que no hubo una buena capacidad de gestión de parte de las autoridades o gobernantes a nivel mundial para hacer respetar los derechos de las mujeres y en nuestro país no es la excepción. Para hacerle frente a esta situación de abuso de poder de parte de los agresores hacia las mujeres víctimas es importante que el gobierno de turno realice un trabajo coordinado con las autoridades (juzgado, fiscalía, PNP, Etc.). A efectos de frenar la violencia que se ejerce contra las víctimas.

La violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, es un problema que se presenta desde muchos años atrás y que en la actualidad sigue latente de manera continua. Su manifestación contra la violencia de la mujer expresa una diversa trama de arquetipos devastadores involucrando no solo el carácter físico y psicológico, sino también el socio económico. La representación contra el atropello de la mujer en el sector de Jicamarca está enmarcada bajo los paréntesis de un problema repetitivo, aumentativo a tal punto de generar la mortalidad. Las medidas y su eficacia en la violencia permiten mermar y asegurar el cuidado de su integridad psicológica, sexual y física.

En el primer capítulo se describe la problemática de lo que sucede, el abuso desmedido y excesivo contra la mujer del Centro Poblado de Jicamarca.

El segundo capítulo refleja el antecedente del marco teórico haciendo relevancia a los autores con sus respectivas tesis que ayudan a discernir la problemática contra la violencia de la mujer de manera global.

En el tercer capítulo nos acogemos a las suposiciones (Hipótesis) dando resultados desbordantes a la eficacia y protección de la violencia de la mujer.

El cuarto capítulo señala los métodos de investigación mediante el razonamiento de observar bajo conocimientos nuevos, a fin de darle solución al problema.

En el quinto capítulo netamente realizo una eficaz administración de los datos estadísticos recogidos en el muestreo de acuerdo a los porcentajes obtenido.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

En el mundo entero, la violencia contra la mujer es una dificultad que se evidencia en la salud pública y constituye un abuso sistemático de los derechos humanos (mujeres violentadas); tan es así que, La Organización Mundial de la Salud (OMS), y sus asociados, indican que el abuso contra la mujer sigue siendo generalizado como un problema devastador, y se evidencia el sufrimiento a tempranas edades.

En América Latina, a pesar de los avances significativos, la violencia contra las mujeres continúa aumentando; este flagelo continúa representando una amenaza para los derechos humanos, la salud, la seguridad civil, las libertades políticas y económicas de las mujeres en la región. Por lo tanto, son necesarias las medidas públicas para ayudar a mitigar y/o eliminar el abuso contra las mujeres. Se finalizó que, a pesar de la implementación en el país bajo los regímenes públicas, orientadas a abordar el abuso contra las mujeres, estas políticas no han logrado reducir la incidencia de la violencia; por el contrario, la incidencia de la violencia ha ido aumentando. (Molleapaza et al.,).

En el Perú, el atropello contra la mujer afecta a todas las clases sociales. Incluso en comparación con otros países del mundo, las cifras nacionales muestran una situación bastante grave. Asimismo, el 83% de los atacantes son hombres, según un análisis de los CDC. Además, en cuanto a los tipos de agresión más comunes predomina la violencia psicológica que representa el 57,90%, seguida de la violencia física con el 29,90%, los problemas familiares con el 33,90% y los celos con el 27,30%. (Valera 2022).

En el Centro Poblado de Jicamarca, las mujeres son víctimas de violencia todos los días, según la información obtenida del Centro Emergencia Mujer – CEM – Comisaria de Jicamarca, esta información nos detalla los siguientes datos estadísticos: En cuanto a la violencia psicológica 37.5%, violencia física el 35.0%, Violencia Sexual 27.5%. De la misma forma, nos dan a conocer los casos atendidos en el CEM según el vínculo de presunta persona agresora: Con vínculo relacional

de pareja el 48.1%, con vínculo relacional familiar el 41.9% y por último el 10% sin vínculo relacional de pareja, ni familiar.

En el Centro Poblado de Jicamarca, las causas son por diferentes factores tales como socioculturales, desigualdad de género, estereotipo de género, cultura del machismo, falta de educación, etc. De igual manera, los factores específicos que afectaron la actividad física, psicológica o sexual que experimentaron durante su infancia. Además, hay problemas de salud mental como depresión, ansiedad, baja autoestima. También hay sentimientos de inferioridad que están sujetos a la violencia. Todo ello debido a que no hay leyes o políticas públicas del gobierno central para combatir y prevenir el abuso constante contra las mujeres vulneradas.

Si la violencia se sigue evidenciando contra las mujeres víctimas por parte de los agresores, esta situación traerá muchas consecuencias como lesiones graves, discapacidades permanentes o dolores crónicos que le afectarán a largo plazo. Asimismo, la depresión, el aislamiento, la desconfianza y el feminicidio son los factores que provocan esta violencia. Además, la violencia produce un clima de tensión que impide el normal desarrollo cognitivo y las habilidades de los niños y las niñas, debido a que muchas veces se encuentran presentes en el momento en que sus madres son violentadas. Al mismo tiempo, las madres víctimas de violencia tienen menos capacidad de brindar a sus hijos el cuidado y la atención que necesitan, lo cual contribuye a reducir el desarrollo de las habilidades de los niños y las niñas.

En este estudio se dará a conocer cómo las mujeres víctimas de violencia se pueden proteger, mejorando su paz, su bienestar y previniendo el aumento de la violencia contra las mujeres. Asimismo, debemos eliminar la discriminación, promover la igualdad y el empoderamiento de ellas y de esta manera garantizar la ayuda y el respaldo de los derechos humanos hacia las mujeres.

1.2 Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación Espacial

La presente investigación se desarrollará en el Centro Poblado de Jicamarca-Anexo 8, distrito de San Antonio – Huarochirí- Lima, 2023.

1.2.2 Delimitación Temporal

El presente trabajo se realizará en el año, 2023.

1.2.3 Delimitación Conceptual

La investigación, tiene como delimitación conceptual, las medidas de protección y su eficacia en la violencia contra la mujer, Jicamarca, 2023, expulsión del verdugo de la vivienda, proximidad o impedimento de acercamiento a la víctima, prohibición de comunicación con la víctima, psicológica, física, sexual, económica y patrimonial.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en la violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023?

1.3.2 Problema Específico

¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en la violencia psicológica contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023?

¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en la violencia física contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023?

¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en la violencia sexual contra la mujer en el Centro poblado de Jicamarca?

¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en la violencia económica o patrimonial contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023?

1.4 Justificación

1.4.1 Justificación Social

El presente trabajo de investigación que se desarrolla fluye a raíz de una manifestación social que forma parte de un fenómeno jurídico como una cuestión de abuso contra la víctima basado y reflejado dentro de la realidad social. Asimismo, en el presente trabajo, se va a contribuir en saber si existe la eficacia de las medidas de protección promulgadas e implantadas en la Ley N.º 30364. Este estudio servirá para buscar la solución con la finalidad de obtener resultados que favorezcan a las mujeres afectadas en el centro poblado de Jicamarca.

Según Ñaupas (2014), la justificación social es “cuando la investigación va a resolver problemas sociales que afectan a un grupo social” (P.10)

1.4.2 Justificación Teórica

La investigación a desarrollar tiene como finalidad proporcionar, alimentar al intelecto y de las causas que no incluyen que las medidas de protección, emitidas en un trámite judicial obtengan la eficacia sobre la agraviada y no se obtenga como una garantía correcta para paliar de la violencia contra la mujer. El presente trabajo de investigación respalde los aportes doctrinarios del desarrollo que ayudará a su eficaz entendimiento del problema en su dimensión real y que será materia de investigación.

Según el autor, la justificación teórica es la parte de la investigación que sustenta, argumenta y presenta las razones del porqué y el para qué de la investigación. En otras palabras, es la explicación de por qué es importante realizar la investigación y cuáles son los aportes que esta puede generar al conocimiento existente. Asimismo, puede basarse en los siguientes argumentos, como llevar un vacío de conocimiento, resolver problema y proponiendo una nueva teoría. (Bernal, 2010)

1.4.3 Justificación Metodológica

La justificación metodológica en el desarrollo del trabajo, se fundamenta de esta manera, se va a crear todo el aspecto metodológico adecuado, con el propósito de llegar a los objetivos planteados. Por ello se plantea el tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación. Además, se aplicarán nuevas técnicas e instrumentos de recolección de datos, como las encuestas.

Según Méndez (2012), la justificación metodológica, se refiere al examen que se realiza cuando el proyecto en desarrollo señala una estrategia o método novedoso, válido y fiable, que contribuye a la generación de conocimiento. Si un estudio se enfoca en la búsqueda de nuevos métodos o técnicas para adquirir conocimiento, estas nuevas formas de investigación cuentan con una justificación metodológica.

1.5. Objetivos de la investigación

1.4.4 Objetivo General

Determinar la eficacia de las medidas de protección en la violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023

1.4.5 Objetivos Específicos

Determinar la eficacia de las medidas de protección en la violencia psicológica contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca 2023

Determinar la eficacia de las medidas de protección en la violencia física contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023

Determinar la eficacia de las medidas de protección en la violencia sexual contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023

Determinar la eficacia de las medidas de protección en la violencia económica o patrimonial contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca 2023

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Nacionales.

Un primer trabajo corresponde a Alcántara (2021), en la tesis titulada “La Ineficacia de Las Medidas de Protección en los delitos de agresión contra Las Mujeres”, de la prestigiosa Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Escuela De Post Grado, para optar el Grado Académico de Maestro, llegó al entendimiento de que abuso excesivo a las mujeres no son aplicadas a una eficaz ejecución de protección, siempre que temporalmente son indicadas, esto hace que la proporción de protección sean ineficaces para un buen amparo de la víctima. Mientras tanto las mujeres siguen siendo agredidas por los agresores. Asimismo, señala que la Ley 30364 sea modificada en cuanto a las medidas de protección para que no sea por un tiempo determinado, sino que sean aplicadas permanentemente. Con el fin de resolver la incapacidad de amparo en los delitos ataque contra las mujeres. Este trabajo se relaciona con la investigación en curso, debido a que la magnitud de seguridad no están siendo eficaces, toda vez que las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir las medidas de protección no cumplen como lo ordenado en la Ley N° 30364.

Un segundo trabajo corresponde a Maita (2022), en la tesis titulada “Las medidas de protección y los casos de violencia contra la mujer - Oxapampa 2020”, de la Universidad Cesar Vallejo escuela de posgrado, para optar el Grado Académico de Maestro en su trabajo, el objetivo es analizar cómo el cuidado de amparo ayudar a reducir los sucesos de agresión contra las mujeres, como lo mencionan las entrevistadas, estas cautelares de amparo ayudan a reducir los hechos de maltrato contra las mujeres, pero si no se aplican correctamente no serán eficaces y esto hará que las mujeres sigan sufriendo daño psicológico, físico y sexual de parte de los agresores mientras las autoridades no actúen oportunamente. Para ello, se ha realizado un estudio utilizando métodos cualitativos y un diseño fenomenológico, utilizando entrevistas estructuradas a abogados litigantes, jueces y fiscales; el resultado logrado fue interpretada y analizada. Este trabajo de

investigación se relaciona con las dos variables, por lo que cuanto mayor sea la exactitud del cuidado de amparo, menor será el ataque contra ellas.

El tercer trabajo hace referencia a Caicedo (2022), cuya tesis se titula “Medidas de protección contra la violencia a la mujer, en la comisaría imperial de Cañete, 2021”, de la Universidad Peruana de Las Américas, para optar Título de Abogado. El presente trabajo de investigación tuvo como fin general ¿Cuáles son los cuidados de amparo contra la violencia a la mujer que brinda la comisaría imperial de Cañete?, este dado a la problemática presente que sufre el Perú debido a las cifras alarmistas observadas en torno al abuso de género, lo cual es una problemática en el entorno social y de la salud pública que afecta a miles de millones de mujeres cada año en el mundo. Ante esto, este estudio pretende brindar un panorama más amplio del problema y las acciones tomadas por las autoridades. Asimismo, el informe concluye que actualmente la violencia contra las mujeres está aumentando y los casos son recurrentes porque no reciben el debido acceso de protección judicial y a la justicia que corresponde a las abusadas de violencia. Por lo tanto, las autoridades inicialmente no brindan atención a la víctima ni al perpetrador, para que este último pueda volver a cometer el delito sin ningún temor. Este trabajo está relacionado con la investigación en curso, tiene un objetivo claro, y también pretende frenar y eliminar el incremento de maltrato contra las mujeres, lo que también coincide con mis variables.

Un cuarto trabajo corresponde a Huamaní (2019), en la tesis titulada “Las medidas de protección contra la violencia familiar en el distrito de Comas, 2018”, de la Universidad Cesar Vallejo, para optar Título de Abogado. El objetivo general de este trabajo de investigación es analizar la Ley de Medidas de Protección contra la Violencia familiar, lo que incluye determinar si las medidas de protección contra la violencia familiar mencionadas en la Ley N° 30364 son consistentes con su finalidad propuesta, que es prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer o miembros de la familia, y analizar si estas cuidados de amparo impuestas a los familiares y a las mujeres tienen realmente un efecto positivo, es decir, una garantía de seguridad y respeto de los derechos. Asimismo, las magnitudes de amparo en la agresión contra la mujer, actualmente no tienen un efecto del todo positivo, ya que son necesarias para garantizar una supervivencia

libre de violencia y así proteger a la víctima, pero en algunos casos incluso cuando los jueces dictan medidas de protección, los perpetradores no las cumplen y el abuso continuo. Este trabajo se relaciona con una de mis variables independientes, que son las medidas de protección y que tiene el objetivo de alertar, castigar y erradicar todo clase de abuso contra la mujer y hacer prevalecer sus derechos.

Un quinto trabajo corresponde a Balcázar (2019). en la tesis titulada “Ineficacia De Las Medidas De Protección En La Prevención Del Femicidio Frente a La Violencia Contra La Mujer En La Corte Superior De Justicia De Chiclayo – 2019”, de la Universidad Particular de Chiclayo Escuela de Postgrado, para optar el Grado de Maestro. Concluye que el propósito de este trabajo de investigación es básicamente analizar y describir la incapacidad de identificar el cuidado de amparo contra las mujeres vulneradas en el ámbito del derecho penal. Su propósito es identificar la ineficacia de las medidas de protección para prevenir el asesinato violento de mujeres. Asimismo, identificar, las causas contradictorias que se muestran en la ejecución y aplicación de las cantidades de amparo publicadas por los juriconsultos de los juzgados, los cuales tienen como objetivo cuidar a las mujeres vulneradas y que son realizados por el efectivo nacional del Perú como institución para hacerlas cumplir como de lugar. Además, se realizó un estudio cualitativo, cuyo diseño de investigación fue únicamente descriptivo y, por lo tanto, los datos se recolectaron en un solo momento, es decir, en un momento dado. El objetivo es describir las variables en un momento determinado, en el proceso de investigación se utilizan métodos y técnicas, así como para el estudio de los datos, se utiliza la estadística descriptiva y muestras seleccionadas no probabilístico. Este trabajo se relaciona con la investigación en curso, para el estudio específico, porque una de las variables utilizadas son los cuidados de amparo que custodian a las mujeres víctimas de atropello con el objeto de detener los abusos.

2.1.2 Internacionales.

Un primer trabajo corresponde a Vinagre (2019), en la tesis titulada “Violencia social encubierta hacia la mujer y su repercusión en la salud”, Universidad Complutense de Madrid, para optar el Grado de Doctor. Por lo que concluye, que la desigualdad entre hombres y mujeres son asumidas y socialmente aceptadas. Mientras tanto, en el mundo de la salud, se cree que ciertas enfermedades

o afecciones son exclusivas de las mujeres y se consideran inevitables. El objetivo de este trabajo es desarrollar una herramienta de evaluación para comprender en qué medida se han interiorizado determinadas tareas de género asignadas a las mujeres por la sociedad, lo que puede incidir en una mayor extensión de determinadas afectaciones o patologías asociadas a las mujeres, y representa un factor de riesgo para ser víctima de violencia contra la mujer en las relaciones y otras formas de victimización. Este trabajo se relaciona, con las agresiones físicas y la discrepancia que sufren las mujeres víctimas en el centro poblado de Jicamarca.

Un segundo trabajo corresponde a Vélez, B., & Santillán, J., (2020), en la tesis titulada “Análisis Jurídico de los nuevos tipos de Violencia Contra la Mujer: Económica y Patrimonial, en el Cantón Santo Domingo”, facultad de jurisprudencia, carrera de derecho Ecuador, para obtener el Título de Abogado. Se señala, que el abuso contra las mujeres es un hecho social que continúa desarrollándose en diferentes etapas de la historia de la humanidad; en este contexto, aparece en el escenario mundial como un problema de utilidad popular. Para ello, los legisladores aprobaron la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que incluye dos nuevos tipos de agresión como patrimonial y económica. En este sentido, se realiza un análisis jurídico de la situación actual del atropello patrimonial y económica de conformidad con la ley orgánica integral para el cuidado y expulsión del abuso contra las afectadas. Para cuyo fin se ha utilizado un enfoque cuantitativo mixto utilizando investigación exploratoria y descriptiva, así como métodos inductivos-deductivos, analítico-sintéticos y análisis documental, haciendo uso también de métodos de entrevista. Este trabajo se relaciona, toda vez, que busca expulsar y alertar el atropello contra las mujeres vulneradas, así como la violencia psicológica, física, sexual. Además, señala sobre la agresión económica y patrimonial que viven las mujeres víctimas de agresión.

Un tercer trabajo corresponde a Delgado, A., & Castillo, H., (2021), En la tesis titulada “Las Medidas de Protección y el Debido Proceso”, de la Universidad Regional Autónoma de los Andes- Ecuador, para obtener el Título de Abogado. Su principal objetivo es analizar las salvaguardas ordenadas por los tribunales y el debido proceso en relación contra el abuso de las mujeres y familia en su conjunto

para determinar si están siguiendo las salvaguardias básicas al aplicar en casos de violencia. Además, la nación ecuatoriana optó por crear mecanismos que permitan a las víctimas acceder a instituciones legales y proporcionar protección adecuada a las mujeres. La metodología utilizada se basa en el análisis e interpretación de criterios, mediante la recolección de datos, el uso de métodos y herramientas de investigación. De esta manera se puede obtener información que ayude a comprender el tema y sacar conclusiones. Este trabajo se relaciona, debido a que las mujeres víctimas sean protegidas a través de estrategias que salvaguarden y respeten sus derechos como tal, ejecutándose correctamente las medidas de protección otorgadas por el órgano judicial.

Un Cuarto trabajo corresponde a Gómez (2020), En la tesis titulada “Eficacia de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia de género en Medellín”, La Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín- Colombia, para optar Título de Abogado. Concluye que, las normativas referentes a los cuidados de amparo para las mujeres que son víctimas de abusos están siendo ineficaces y no cumplen su propósito, que es proteger a las víctimas. El presente trabajo se relaciona con lo señalado por el autor, quien menciona que efectivamente no se está cumpliendo las dimensiones de seguridad que otorgan las entidades jurídicas a favor de las mujeres violentadas.

Un Quinto trabajo corresponde a Valencia (2022), En la tesis titulada “Violencia doméstica contra la mujer y potestad cautelar de los tribunales de familia”, de la Universidad de Chile, para obtener el Grado de Licenciatura. Concluye, que la violencia contra la mujer ha sido vulnerado y denegado a su libre ejercicio de sus derechos. En la actual regulación chilena vigente en la materia, señala sus particularidades y carencias. Tiene como objetivo proponer la utilización de instrumentos que dispone la perspectiva de género en el desarrollo judicial en materia de las medidas cautelares y asesorías en casos de agresión intrafamiliar. El presente trabajo se relaciona, toda vez que busca, que los derechos de las mujeres sean respetados y que las magnitudes de cuidado son emitidas por el juzgado y son desarrolladas por la entidad correspondiente, haciendo prevalecer sus derechos como tal.

2.2 Bases teóricas o científicas.

2.2.1 Las medidas de protección.

2.2.1.1 Definiciones.

Las medidas de protección son decisiones que adopta el Estado a través de un juez de familia para hacer trascendental la protección, cuidado y la ayuda de la integridad (Psicológica, sexual, física y económica), que toda mujer vulnerada, incluyendo adolescentes, niños, niñas son víctimas directas de sus agresores dentro el marco social y personal, de género, etc. Y estos cuidados de protección tendrán como objetivo traspasar la hermética barrera de violencia de genero. (Díaz, 2020).

Según el autor, los cuidados son acciones que se toman para evitar o reducir el riesgo de que ocurra un daño o asesinato. Pueden ser físicas, psicológicas, sexual y económicas o patrimonial. Con la finalidad de proteger de una forma rápida a la víctima. (Mosset, 2023).

La revista SCIENTIARVM dice: Estas medidas de tutela inmediatas, es una de las reformas de la ley peruana, ya que existe un grave peligro si estas se dan tardíamente, y corre peligro de la demora, hace que, la intimidación se desarrolle insignificante hacia la misma pretensión de finalización. Esta revista nos da a entender que las cantidades de cuidado son mencionadas oportunamente, y muy efectivas que combate la violencia, el abuso y el atropello contra las mujeres, debido a que si estas tardan o no son dictadas oportunamente podrían conllevar consecuencias mayores, que pueden causar hasta la muerte de la víctima, por lo tanto, hay que hacer una insistencia inmediata para que se indiquen oportunamente estas medidas de amparo (Carpio, 2018).

2.2.1.2 Dimensiones

- **Medidas de Protección.**

Los cuidados establecidos de minimizar y neutralizar, son medidas de protección ante las normas de desarrollo a menudo permitiendo a la víctima ejercer una tranquilidad y el cuidado en sus diversos aspectos cotidianos; con el objetivo de proteger su cuidado sexual, física, psicológica y o la de su familia, y velar por sus bienes patrimoniales. (D.S. N.º 004-2020-MIMP, 2020 a).

- *Retiro del agresor del domicilio de la víctima:* La Policía Nacional del Perú tendrá que prohibir el ingreso del verdugo a dicho domicilio y así realizar su ejecución.
- *Se prohibirá el impedimento de acercamiento hacia la víctima (distanciamiento):* Entonces el agresor mantendrá su alejamiento hacia la víctima; dicha determinación será realizado por alguna autoridad judicial, a fin de evitar el acoso u hostigamiento garantizando su cuidado correspondiente, lugar del contexto (centro de trabajo, actividades cotidianas, centro de estudios).
- *Prohibición de la comunicación con la víctima:* Hermetismo absoluto en cuanto a la comunicación con la violentada ya sea por el medio telefónica, chat, redes sociales y otros medios de comunicación.
- *Prohibición de la tenencia y porte de armas para el agresor:* Tajantemente prohibido portar armas por parte del verdugo (agresor), y dejando sin efecto las licencias de posesión para su respectivo decomiso, dicho proceso será notificado por La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad de Armas, municiones, explosivos, etc. Las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú en ejercicio de sus actividades, optaran lo pertinente de acuerdo al grado de penalidad hacia las personas que generan violencia.

- **Objeto de las medidas de protección**

El objeto es neutralizar y minimizar las medidas cautelares de cuidado con un fundamento de objetividad, para tales efectos dañinos del maltrato ejercida por los encargados de notificar y así permitir que la agraviada consiga un respaldo y cuidado de su integridad física, sexual y psicológica; Dado que posteriormente pueda ejercer sus actividades de manera eficaz. Por otro la es pertinente cuidar sus bienes patrimoniales de la agredida que afronta procesos judiciales en contra de su victimario y este no tenga que ocasionar violencia en su contra (Silio, 2020).

- **Principios**

El estado a través de sus poderes e instituciones y aplicadas mediante leyes, adopta medidas de acción dentro del medio social y considerando lo siguiente (D.S. N.º 004-2020-MIMP, 2020 b).

a). Principio de la debida diligencia.

Las políticas que adopta el Estado están siendo canalizados para sancionar, prevenir y erradicar abusos violentos contra muchos grupos de familia, también realiza y mide el cumplimiento de sus obligaciones sin dilaciones.

Respecto al principio de debida diligencia, según Campillo (2015), indica que cuando un gobierno expresa y pone de manifiesto los abusos, los casos cometidos por los agentes del estado en consecuencia todo ello responde de acuerdo a ley, más aún será responsable directo de la contravención hacia el respaldo de los derechos humanos, y así e evidenciará su cumplimiento y garantía tutelar de los ciudadanos.

b). Principio de intervención inmediata y oportuna.

La víctima será cuidado por el Estado y por ello se debe de trabajar con la Policía Nacional del Perú y los operadores de justicia, frente a los hechos de violencia, a fin de no demorar los procedimientos formales para no afectar a las víctimas. Como principio importante, esto dependerá de la velocidad (ipso facto) por aquellos que son peritos de justicia y prestando auxilio a las agraviadas.

c). Principio de sencillez y oralidad.

Para ingresar a la justicia y tomar medidas pertinentes de cuidado hacia las agraviadas, estas tendrán que adquirir firmeza y seguridad lo más pronto posible en los sucesos de atropello familiar, este principio se analiza con formalismo. Debido a que el principio de sencillez y oralidad se consideran el ínfimo formalismo para acceder a la justicia y establecer una medida de protección para la asistencia de la agraviada, para eventos de agresión contra la mujer, se debe dictar unas medidas de protección rápido, seguro y firme.

Según el autor, señala que tiene como objetivo minimizar las malas confusas interpretaciones con los conceptos que son sencillos, claras y concisas (Fernández, 2016).

d). Principio de razonabilidad y proporcionalidad

Este principio de racionalidad y proporcionalidad se encarga de proteger la dignidad y la vida de las víctimas de maltratos, quienes serán adecuadas a sus etapas periódicas de abusos. Es el juez quien se encarga de determinar la constancia entre

el hecho causado; por lo tanto, las medidas de socorro serán enmarcados y conducidas por el estado tutelar así las personas que son víctimas de maltrato.

e). Principio de no discriminación y de igualdad.

Tiene como fin certificar la igualdad entre los varones y mujeres de tal forma prohibir toda clase de discriminación hacia el género femenino, según las raíces ancestrales hasta hoy evidencia el dominio patriarcal en los varones como un fin de desigualdad (Laurenzo 2005, p. 4).

• **Ley 30364.**

B). Artículo 35.- Validez y vigencia de las medidas de protección y cautelares.

El juzgado de familia es el encargado de sustituir, ampliar y realizar el cuidado de las cautelares y dejarlas sin efecto, se evidencia en las víctimas que toman el riesgo de ser afectadas, pues con esta ley se pone fin a las faltas o al proceso penal. Además, cuando se observa los informes periódicos hay entidades que se encargaran del caso de las víctimas en cada audiencia programada.

Por lo tanto, estas medidas de protección tienen como validez dentro del territorio nacional y se solicita su funcionamiento, cumplimiento en cualquier oficina Policial (PNP), dejarlas anulado en cualquier dependencia judicial.

C). Artículo 33. Los criterios para dictar las medidas de protección.

Según el Juzgado de familia tenemos lo siguiente:

- Valoración de riesgo, informes sociales que son publicadas por los organismos competentes.
- Existencia de antecedentes policiales, sentencias en contra el cuerpo, la salud, libertad sexual, patrimonio, etc. Contra las víctimas de vulnerabilidad.
- La relación entre la víctima y victimario.
- La desigualdad de edades y su dependencia en base a su relación de la agraviada y el denunciado.
- Discapacidad de la víctima.
- Situación social y económica de la agraviada.
- Gravedad de hecho y un nuevo abuso.
- Otros aspectos de vulnerabilidad de la víctima.

D). Artículo 36. La ejecución de las medidas de protección.

El siguiente artículo indica la responsabilidad absoluta de La Policía Nacional del Perú hacia el cuidado de la integridad física, psicológica y social, etc. Además, adquiere toda la información pertinente de las víctimas de abuso (ubicación del domicilio, ficha de datos). Finalmente, coordinará con el serenazgo a fin de trabajar ordenadamente para compartir resultados óptimos.

E). Art. 39. Incumplimiento de las medidas de protección.

Señala, el que desobedece, los incumplimientos hacia la autoridad; además estos hechos indican el atropello contra las mujeres o integrante (familia grupal). Finalmente, con estas medidas de protección se busca mantener el cuidado de la integridad física de las víctimas o familias y así tener una vida libre de abusos.

2.2.2 Violencia contra la mujer

2.2.2.1 Definiciones

Organización Mundial de la Salud (2021), la Organización Mundial de la Salud, señala que la agresión contra la mujer - especialmente es ejercida especialmente por su cónyuge, tanto el abuso psicológico, física, sexualmente y económica - forma una grave afectación a bienestar pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.

Aguilar (2020), indica que todo acto de violencia basado en el género tiene como resultado el daño sexual, psicológico, físico, etc. “reflejado en medio privado y público” (P.5). Además, señala la coerción, privación y la amenaza. Por un lado, la violencia contra la mujer no ve clases sociales, tanto que, justamente por esa razón vemos los feminicidios a menudo.

Asimismo, Núñez y Castillo (2014), indica que la violencia familiar es aquella que expresa situaciones muy importantes que toman como base al hogar donde se forman los ciudadanos ejemplares, no obstante, hay actos violentos que ocasionan maltrato físico y mental respecto a su carácter intelectual. Social y familiar.

Según, Medina (2012), considera que los actos violentos existen dentro del grupo familiar cuya característica es el maltrato excesivo que ejerce el victimario produciendo daños desmedidos hacia las víctimas, es decir, que algunos recurren al atropello para solucionar sus problemas y ello hace que las personas adquieran malas acciones violentas.

Según, Rivadeneira (2015), dice que, la violencia intrafamiliar abarca lo sexual, físico, psicológico, y esto es ocasionado por algún estropajo, es por ello que la violencia se ve a menudo dentro de la familia y trae como consigo daños irreparables a las violentadas. Por lo tanto, el estado toma en consideración estos sucesos a tal punto de tutelar a los afectados por agresión impidiendo que se siga ocasionando nuevos actos de abuso. Los mandatos judiciales son emitidos por el juzgado de familia para salvaguardar la tutela de las víctimas de violencia.

2.2.2.2 *Dimensión*

- Violencia contra la Mujer.

Tipos:

A). *Violencia física.*

Es una mala conducta física causando un daño contra la integridad de las personas. También están cubiertas las lesiones corporales causadas de forma intencionada o negligente, independientemente del tiempo necesario para recuperarse. Esto significa que no importa si la víctima tiene lesiones físicas visibles. (Valderrama, 2021 a)

Artículo 8.- Señala, que la agresión física es una conducta o acción causado contra la integridad física y de la salud (acción). Este atropello vincula la negligencia, desconcentración, privación que ocasionan el abuso físico generando desinterés para su rehabilitación.

B). *La violencia psicológica.*

Este comportamiento puede alterar perjudicialmente la estabilidad emocional de una mujer o un miembro de la familia. Dicho daño puede incluir amenazas, conductas humillantes, vergüenza, exigencias de obediencia, manipulación, imposición de roles serviles, aislamiento ordenado, vigilancia y otras manifestaciones que son consistentes con el principio de daño y que en realidad causan daño al desarrollo. En el caso de menores de edad, es por respeto a sí mismos y dignidad. (Valderrama, 2021 b).

Artículo 8.-Violencia psicológica. Controla, aísla, la voluntad personal a tal punto de humillarla, insultarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

C). Violencia sexual.

En términos generales, se refiere a todo acto sexual sin autorización, con o sin penetración, con o sin contacto físico y con o sin convivencia. (Valderrama, 2021 c)

Artículo 8.-Violencia sexual. Acciones de naturaleza sexual que arremeten contra una persona sin la mínima autorización y sin su permiso o bajo coacción. Hecho que involucra el contacto físico y penetración del mismo modo se considera a la pornografía como exposición a su vulnerabilidad a través de amenaza, intimidación, obligación y coerción.

D). Violencia económica o patrimonial.

Esta violencia socava el libre albedrío de utilizar, adquirir, disponer las propiedades físicas, ya sean bienes personales o conjuntos de una comunidad conyugal, y restringe o impide a los familiares utilizar o disponer libremente de sus bienes. (Valderrama, 2021 d).

Artículo 8.-La violencia económica o patrimonial. Son recursos patrimoniales o económicos de las mujeres por su estado contra cualquier grupo de familia (acción u omisión derogación de bienes).

• **Niveles de riesgo**

Se considera, para la determinación del nivel de riesgo (severo, moderado o leve), los elementos antes mencionados, se debe considerar lo siguiente: (Resolucion administrativa, 2022a).

- Riesgo severo: Se evidencia alta probabilidad de impacto hacia un alto grado de recurrencia de hecho.
- Riesgo moderado: Es cuando en la recurrencia notamos una baja probabilidad de hecho y su tiempo de ocurrencia será en un largo y mediano plazo.
- Riesgo leve: Es cuando se determina que la probabilidad es baja del hecho. Además, el tiempo de recurrencia será largo conciencia de situación y apoyo familiar o social.

2.2.2.3 Factores que influye en la violencia contra la mujer.

El abuso excesivo que se da contra el atropello de la mujer es muy complejo que tiene múltiples causas y factores de riesgo. Estos factores pueden ser individuales, sociales o culturales. (Organización Mundial de la Salud, 2023)

- Los factores individuales:

Historia de agresión en la infancia: Las mujeres que han sufrido violencia en la infancia tienen un mayor riesgo de ser víctimas de violencia en la edad adulta.

- La baja autoestima: Las mujeres con baja autoestima pueden ser más vulnerables.

Problemas de salud mental: Señala, que las mujeres con problemas de salud psicológica como la depresión o la ansiedad, pueden ser más propensas a ser víctimas de violencia.

Abuso de sustancias: El consumo de alcohol y otras drogas puede aumentar el riesgo de violencia.

- Factores sociales:

Desigualdad de género: Las sociedades en las que existe una mayor inequidad de género tienen mayores tasas de violencia contra la mujer.

Discriminación: Señalar, que la discriminación contra las víctimas puede contribuir a la violencia.

Pobreza: La pobreza puede aumentar el riesgo de violencia contra las mujeres.

- Factores culturales:

Estereotipos de género: Los estereotipos entre hombres y mujeres que pueden contribuir a la violencia

Aceptación social de agresión: La aceptación social de la violencia puede hacer que sea más probable las mujeres vulnerables.

- Mitos y estereotipos de género

Monreal, (2008), nos dice que los mitos y modelos de género, permiten que la agresión contra las víctimas se perpetúe y se transmite de generación en generación. Siguiendo a Carmen Monreal, los prototipos son creencias generalizadas sobre distintivos que caracterizan a un determinado sector, y son transmitidos en el proceso de adaptación.

Efectivamente, hasta hoy no se ha podido superar los estereotipos de género, debido a que aún hay personas tanto del sexo masculino como el sexo femenino, que creen que el sexo débil es correspondiente a las mujeres, esto aunado con la marginación que hacen algunos estados subdesarrollados, no permiten que las mujeres puedan desarrollarse completamente en todo los ámbitos de la sociedad, por lo tanto, es necesario mejorar en ese aspecto, tanto en los estamentos del estado como en el ámbito privado.

- Procedimientos para hacer la denuncia contra la violencia en el Perú.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Según el ministerio de la mujer en el Perú, las mujeres víctimas de violencia por sus agresores pueden denunciar el hecho ante las siguientes autoridades:

- La Policía Nacional del Perú (PNP): La PNP Dispone de equipos especializados en tratar situaciones de violencia de género dirigidas contra mujeres, como la División de Investigación y Protección de la Familia (DIVIF).
- El Ministerio Público: El Ministerio Público es el encargado de investigar los delitos, incluido la violencia contra la mujer.
- Los Juzgados de Familia: Los Juzgados de Familia son responsables de establecer acciones de protección en apoyo a las personas afectadas por la violencia de género

2.3 Marco Conceptual

- Medidas de protección según Diaz, se define: El estado es el encargado de canalizar el apoyo a través de juez de familia velando por su integridad y el cuidado de las mujeres, adolescentes, niños, niñas y más, cuando son abusados.
- Violencia contra la mujer: Según Espinar, define: indica que todo hecho de atropello enmarcado en el género resulta todo acto de agresión basado en el género que tiene como finalidad un daño corporal, psíquico y sexual. Asimismo, incluidas la privación, la coerción o privación arbitraria de la libertad, ya sea que suceda en el ámbito público o en el privado.
- Violencia física: Según Martínez, Considera, que la violencia física es cualquier acto que cause daño de manera no intencionada, ya sea mediante

el uso de fuerza física, armas u objetos que puedan provocar lesiones internas o externas. En términos generales, esta forma de violencia suele ser el resultado de violencia, un componente biológico presente en el ser humano que lo lleva a causar daño físico a otros.

- Violencia psicológica: Según Salvazán, define: cualquier acto agresivo que se lleva a cabo sin necesidad de recurrir al contacto físico, donde una persona o varias atacan de manera verbal a otra u otras personas, causando daño en su bienestar emocional o psicológico.
- Violencia sexual: Según OPS - OMS, define: Es todo acto sexual, intento de llevar a cabo una acción sexual, comentarios o sugerencias sexuales no deseados, o cualquier forma de explotación de la sexualidad de una persona por medio de la coerción de otra persona.
- Víctima: Según Oxford Languages, se define: Persona o animal que sufre un daño o un perjuicio a causa de determinada acción o suceso.
- Ineficacia: Según Oxford Languages, (2020 b), define: Incapacidad para producir el efecto deseado o para ir bien a una determinada cosa.
- Ineficacia de las medidas de protección: Según Villanueva, Las disposiciones de seguridad incluidas en la Ley N°30364 son una forma en que el legislador peruano busca asegurar los derechos esenciales de las mujeres maltratadas y de los integrantes de la familia. A pesar de la existencia de este marco legal para prevenir el feminicidio, aún no ha sido efectivo para eliminarlo por completo.
- Muerte: Según Oxford Languages, (2020 d), se define: Fin de la vida
- Sufrimiento: Según Oxford Languages, se define: Hecho de sufrir o padecer dolor físico o moral.

CAPITULO III

HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis General

Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.

3.2 Hipótesis Específicas

HE1: Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia psicológica contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023

HE2: Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia física contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023

HE3: Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia sexual contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023

HE4: Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia económica o patrimonial contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023

3.3 variables

3.3.1 V. Independiente

3.3.1.1 X: Medidas de protección

a). Dimensiones

Retiro del agresor del domicilio.

Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.

Prohibición de comunicación con la víctima.

b). Indicadores

Retiro voluntario

Retiro forzoso

Prohibición de acercamiento al domicilio.

Prohibición de acercamiento al centro de trabajo.

Prohibición de acercamiento al centro de estudios.

Prohibición de acercamiento donde hace actividades diarias.

Prohibición de comunicación Vía telefónica.

Prohibición de mensaje de texto vía correo electrónica

3.3.2 V. Dependiente.

3.3.2.1 Y. Violencia contra la mujer

a). Dimensiones

Violencia Psicológico

Violencia física

Violencia Sexual

Violencia Económico o patrimonial.

b). Indicadores

Humillación, amenazas verbales e insultos.

Celos y posesividad

Amenazas de abandono.

Destrucción de afectos personales y propiedad.

Lesiones leves (empujones, pellizcos, cacheteos u otros).

Lesiones moderadas (golpes con objetos y arma blanca).

Lesiones graves (lesiones permanentes, atentado contra la vida, pone en peligro la vida).

Uso de fuerza e intimidación.

Afectación física, psicológica.

Niega o regatea la pensión alimenticia.

CAPITULO IV METODOLOGÍA

4.1 Método de Investigación

Enfoque.

Para fines de la presente investigación se empleó el enfoque cuantitativo en vista que se pretendió medir las variables y comprobar las hipótesis a partir de la recopilación de datos con el apoyo de la estadística (Johnson et al., 2020).

4.2 Tipo de Investigación.

Básica.

Sampieri, Fernández y Baptista (2020), Teniendo en cuenta a los autores, la investigación básica está orientada a la búsqueda de un nuevo conocimiento y no tiene como objetivo inmediato la solución de problemas prácticos. Su finalidad es desarrollar nuevas teorías, conceptos o principios que puedan ser utilizados en la investigación aplicada.

4.3 Nivel de Investigación

Explicativo.

Busca probar las relaciones de las dos variables, además se busca explicar las causas y los efectos.

Según el autor, la investigación explicativa busca responder a preguntas de causa-efecto. Es decir, intenta identificar las causas que producen un determinado efecto o los efectos que se producen a partir de una determinada causa. Lo cual se centra en identificar las causas y los efectos de los mismos, así como en describir las relaciones entre variables. (Hernández, 2014)

4.4 Diseño de investigación

No experimental, trasversal

Es no experimental, porque se realiza sin manipular las variables, lo cual se observa los hechos tal y como se presenta en su contexto real y en un tiempo determinado. Trasversal porque, en un solo momento voy a tener los datos. Descriptivo simple porque, describe la característica o condición de hechos o fenómeno tal como se encuentra en la realidad. (Sampieri, Fernández y Baptista 2020).

M -----O

M = Muestra en que se realiza la investigación

O = Información o datos que se obtiene aplicando instrumentos de investigación.

4.5 Población y muestra

Población

Se realizará el estudio de una población de 50 mujeres, entre 18 a 30 años de edad en el centro poblado de Jicamarca, 2023.

Como señala, el autor, la población es el conjunto infinito o finito de características comunes, de los cuales se quiere obtener información y sobre los cuales se generalizan los resultados de la investigación. Además, señala que la población se puede dividir en subpoblaciones, que es un conjunto de elementos que comparten una característica adicional que los distingue de otros elementos de la población. La división de la población en subpoblaciones puede ser útil para realizar análisis más específicos. (Arias, 2012 b).

De lo indicado para la determinación de la población se aplicaron los siguientes criterios:

Muestra.

a). Criterios de inclusión:

- Sexo: Solo mujeres del centro poblado de Jicamarca.
- Edad: 18-30 años.
- Las mujeres víctimas de violencia de género.
- Tengan medidas de protección.
- Las mujeres deben ser víctimas de violencia sexual, física, psicológica, económica.

b). Criterios de exclusión:

- Las mujeres que no sean víctimas de violencia de género.
- Las mujeres que no necesiten medidas de protección.
- Las mujeres que no estén dispuestas a participar en el programa de medidas de protección.

El escritor explica que la muestra es una parte representativa de la población, de tamaño reducido, sobre el cual se recolectan los datos que se utilizarán para inferir los resultados de la investigación. Además, considera a la muestra como una herramienta importante en la investigación científica. Su definición precisa y los aspectos que destaca ayudan a los investigadores a seleccionar una muestra representativa de la población. (Arias, 2012 c).

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnica: Encuesta

Se encuestará a un gran número de personas (Mujeres víctimas de violencia), utilizando cuestionarios prediseñados. Este método de encuesta influye un cuestionario estructurado que se dará a los encuestados y de tal manera obtendremos una información específica y exacta.

Además, se sostiene, que las técnicas de recolección de datos son procedimientos o métodos que se utilizan para recolectar datos, mediante ello se obtiene la información necesaria para responder a las preguntas de la investigación. Como las técnicas directas: Son las técnicas que permiten al investigador obtener información directamente de los sujetos de estudio, los más común son las encuestas y las entrevistas son las técnicas que permiten al investigador obtener información indirectamente de los sujetos de estudio. Además, destaca que la encuesta es un método utilizado para recopilar datos de un grupo de personas mediante la aplicación de un cuestionario, que contiene preguntas del investigador. (Arias, 2012 d).

Instrumento: Cuestionario de preguntas.

Sampieri, Fernández y Baptista (2020): Teniendo en cuenta a los autores, el instrumento consiste en un conjunto de preguntas o ítems que se formulan a los sujetos de estudio (Mujeres vulnerables), para obtener información sobre sus características, conocimientos, opiniones o actitudes, a través de ello permite recolectar información de un gran número de personas.

4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

El procesamiento de análisis se realizará en el sistema estadístico SPSS-26.

Según Balestrini (2006), dice que es una estrategia en donde los datos según sus partes constitutivas, se clasifican, agrupándolos y subdividiéndolos atendiendo a sus características, para posteriormente reunirlos y establecer la relación que existe entre ellos, a fin de dar respuestas a las preguntas de la investigación.

4.8 Aspectos éticos de la investigación.

El reglamento de Investigación de la UPLA se basa en el principio de veracidad, que exige a todos los implicados en el proceso de investigación - investigadores, docentes, estudiantes y graduados- asegurar la honestidad y precisión en todas las fases del estudio, desde la identificación del problema hasta la presentación de los resultados. (Universidad Peruana Los Andes, 2019).

- **Responsabilidad.** Tanto el investigador como el asesor de la presente investigación hemos actuado de forma responsable durante todo el proceso investigativo, habiendo mencionado coherentemente La relevancia, la extensión, los impactos y contribuciones de la investigación, tanto a nivel teórico, social y metodológico.
- **Veracidad.** Todas las etapas del proceso investigativo que han sido desarrolladas en base al marco normativo y metodológico que rige la investigación en la casa educativa Universidad Peruana Los Andes - UPLA, conservando la originalidad, las mismas que se han mostrado con veracidad y exactitud en los resultados de la presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO V

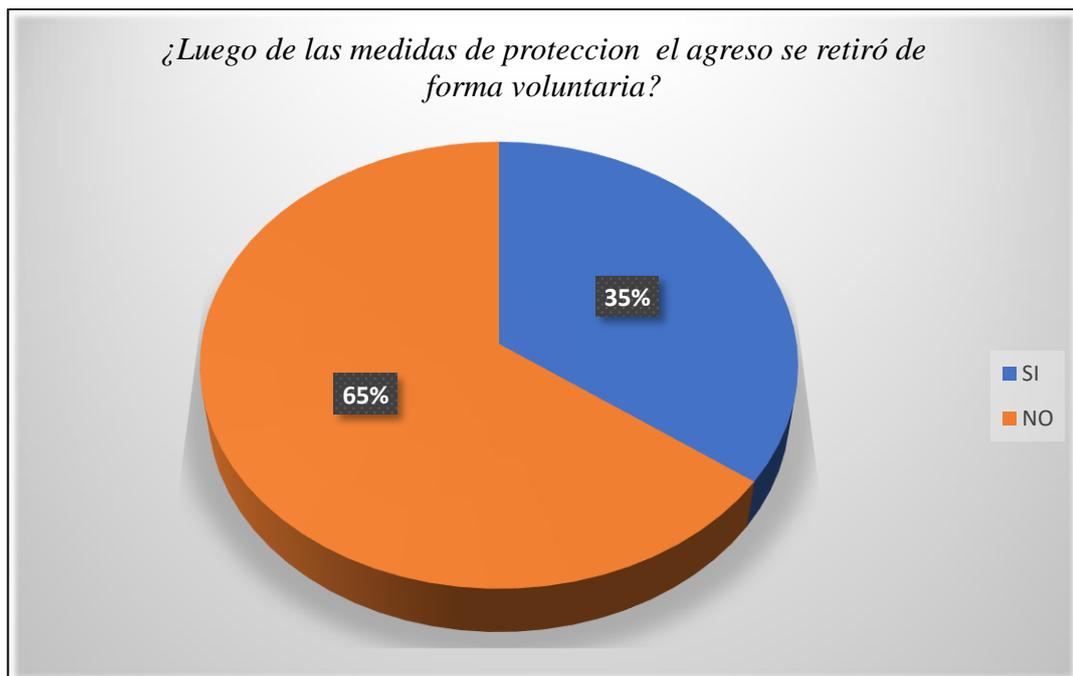
DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados.

En el capítulo que se expone los siguientes resultados serán expuestos a continuación obtenidos a través de los cuestionarios de preguntas aplicadas a las mujeres víctimas de agresión y que cuentan con las medidas de protección en el periodo, 2023.

Figura 1.

¿Luego de las medidas de protección el agresor se retiró de forma voluntaria del domicilio?



Nota: Elaboración propia.

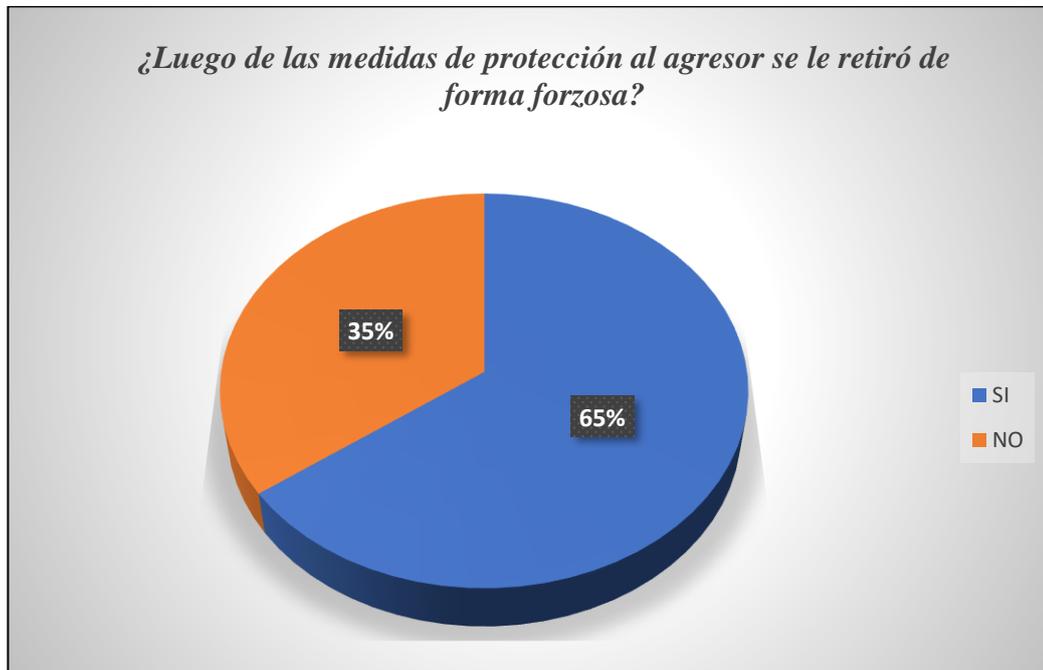
Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 1, sobre el alejamiento del agresor del domicilio conyugal, 65% de las mujeres encuestadas indicaron que los agresores no se retiraron de forma voluntaria del domicilio, y el 35% de las mujeres encuestadas indicaron que los agresores sí se retiraron de forma voluntaria del domicilio.

Por lo que se puede sostener que los agresores en su gran mayoría no se están retirando del domicilio conyugal de forma voluntaria, no obstante, la víctima cuenta con las medidas de protección adecuado en el centro poblado de Jicamarca.

Figura 2.

¿Luego de las medidas de protección al agresor se le retiró de forma forzosa?



Nota: Elaboración propia.

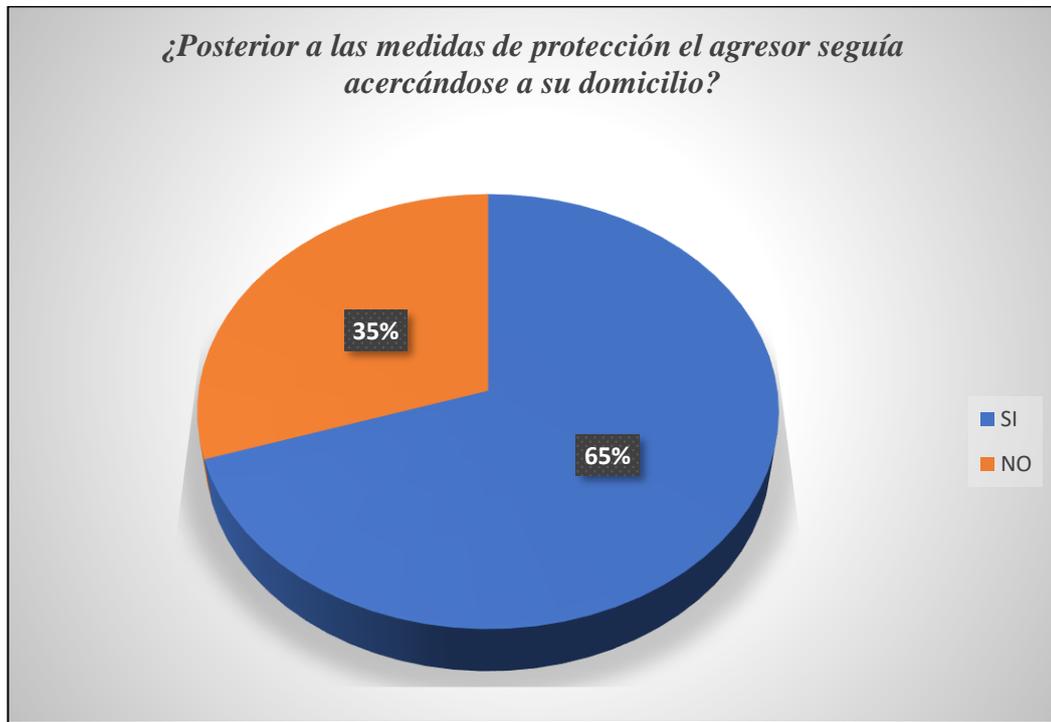
Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 2, sobre la expulsión del agresor del domicilio de forma forzosa, 65% de las encuestadas indicaron que los agresores sí se retiraron de forma forzosa del domicilio de la víctima, por el contrario, el 35% de las encuestadas indicaron que los agresores no se retiraron de forma voluntaria del domicilio.

Por lo que se puede sostener que los agresores no se retiraron del domicilio de forma voluntaria, sino de manera forzosa, a pesar de las medidas de protección de las agredidas en el centro poblado de Jicamarca.

Figura 3.

¿Posterior a las medidas de protección el agresor seguía acercándose a su domicilio?



Nota: Elaboración propia.

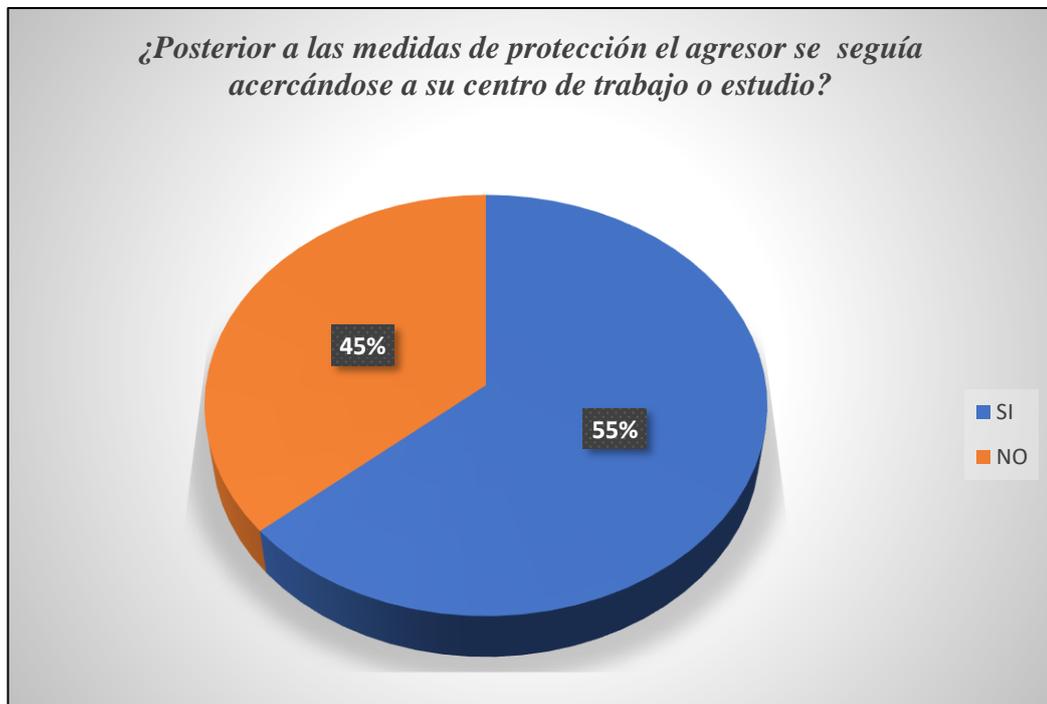
Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 3, sobre el acercamiento al domicilio, el 65% de las encuestadas indicaron que el agresor, sí seguía acercándose al domicilio de la víctima. Por el contrario, el 35% de las encuestadas señalaron que los agresores ya no se acercaron al domicilio de la víctima.

Por lo que se puede sostener que los agresores se siguen acercando al domicilio de las víctimas a pesar de que cuentan con las medidas de protección en el centro poblado de Jicamarca.

Figura 4.

¿Posterior a las medidas de protección el agresor seguía acercándose a su centro de trabajo o estudio?



Nota: Elaboración propia.

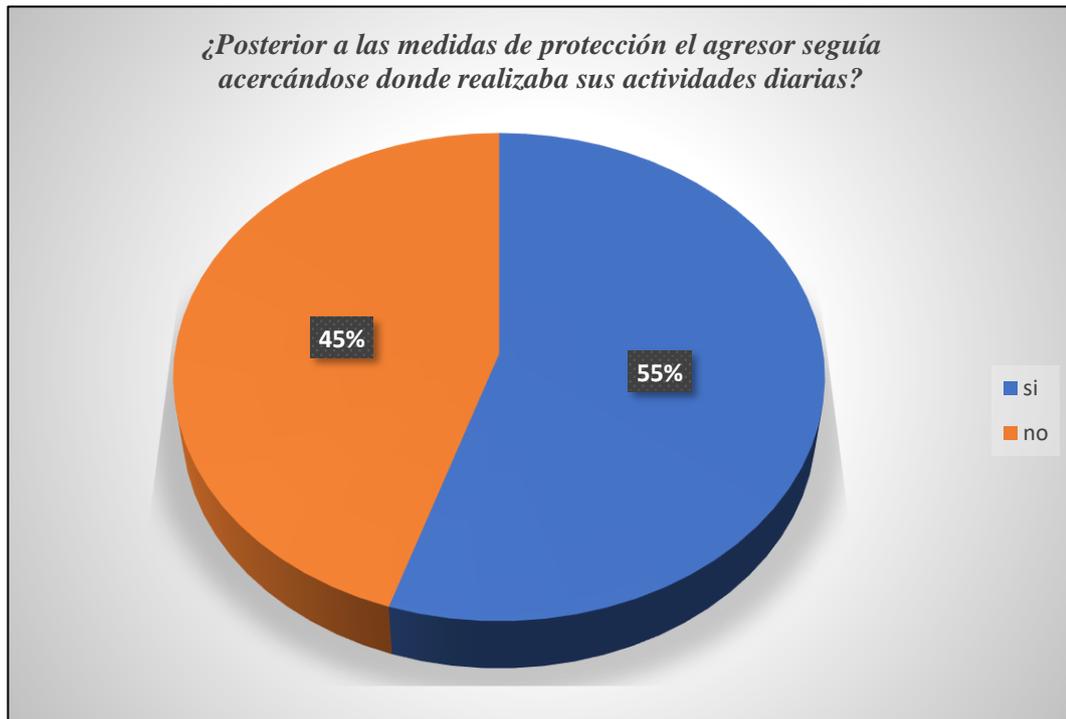
Interpretación de resultados

Conforme a la figura 4, Sobre el acercamiento al centro de trabajo o estudio, el 55% de las mujeres encuestadas señalan que el agresor sí seguía acercándose al centro laboral o estudio de la víctima, el 45% de las encuestadas mencionan que no se acercan al centro de trabajo o estudio.

Por lo que se puede sostener que los agresores siguen acercándose al centro de trabajo o estudios de las víctimas, a pesar que cuentan con las medidas de protección en el centro poblado de Jicamarca.

Figura 5.

¿Posterior a las medidas de protección el agresor seguía acercándose donde realizaba sus actividades diarias?



Nota: Elaboración propia.

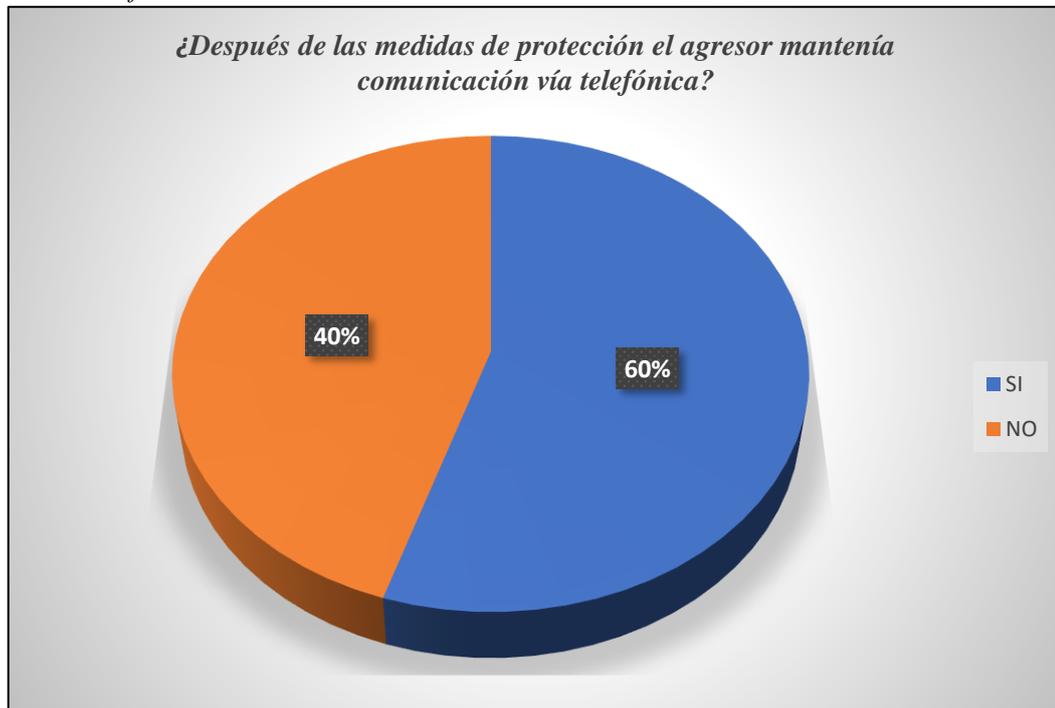
Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 5, sobre el acercamiento a las actividades diarias de las víctimas, el 55% de las mujeres encuestadas mencionan que el agresor sí seguía acercándose a sus actividades diarias, por otro lado, el 45% de las encuestadas señalan que no se acercan a sus actividades diarias.

Por lo que se puede sostener que los agresores sí seguían acercándose a sus actividades diarias de las víctimas, a pesar de las medidas de protección transmitidas por el órgano judicial competente en el Centro Poblado de Jicamarca.

Figura 6.

¿Después de las medidas de protección el agresor mantenía comunicación vía telefónica?



Nota: Elaboración propia.

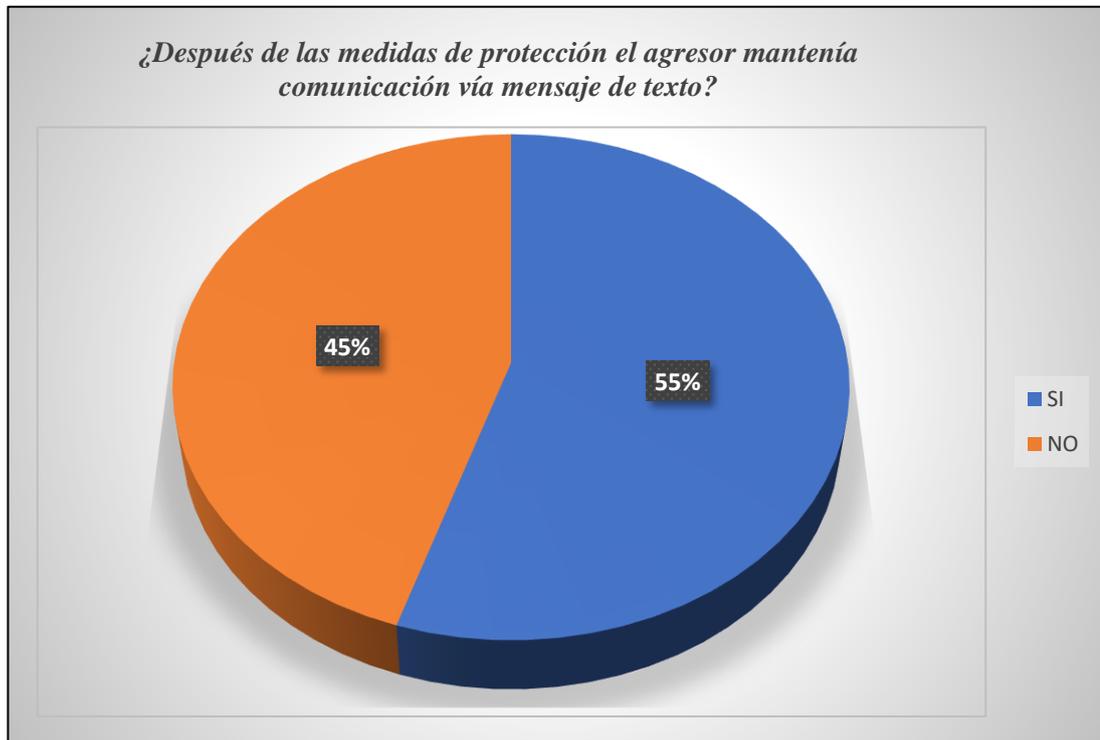
Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 6, sobre las medidas de protección, el agresor mantenía comunicación vía telefónica, el 60% de las mujeres encuestadas señalan que sí el agresor seguía manteniendo comunicación vía telefónica, por otro lado, el 40% de las mujeres encuestadas mencionan que el agresor no mantenía comunicación vía telefónica.

Por lo que se puede sostener que el agresor sí mantenía la comunicación vía telefónica, a pesar de las medidas de protección otorgadas a las víctimas en el centro poblado de Jicamarca.

Figura 7.

¿Después de las medidas de protección el agresor mantenía comunicación vía mensaje de texto?



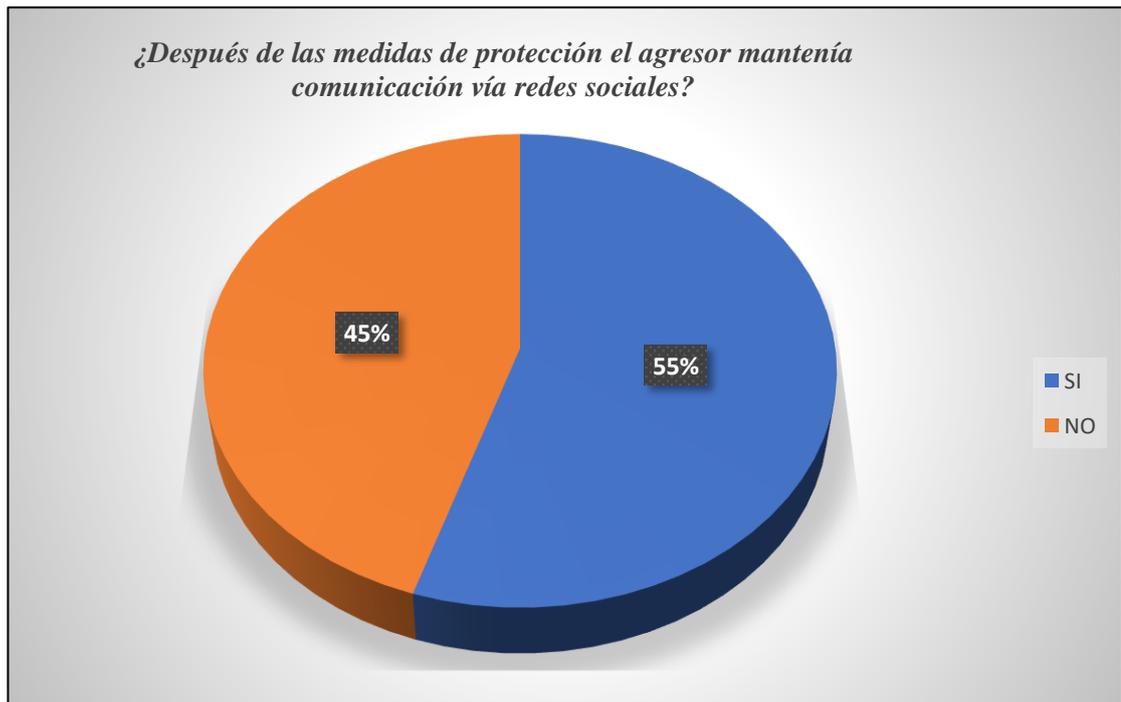
Nota: Elaboración propia.

Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 7. Sobre las medidas de protección a que, sí el agresor mantenía la comunicación vía mensaje de texto, se puede indicar el 60% de las mujeres víctimas señalan que el agresor si mantenía la comunicación vía mensaje de texto con las víctimas y, por otro lado, el 40% de las mujeres encuestadas mencionan que no mantenía la comunicación vía mensaje de texto.

Por lo que se puede sostener que los agresores sí seguían manteniendo la comunicación vía mensaje de texto con las víctimas en el centro poblado de Jicamarca.

Figura 8. *¿Después de las medidas de protección el agresor mantenía comunicación vía redes sociales?*



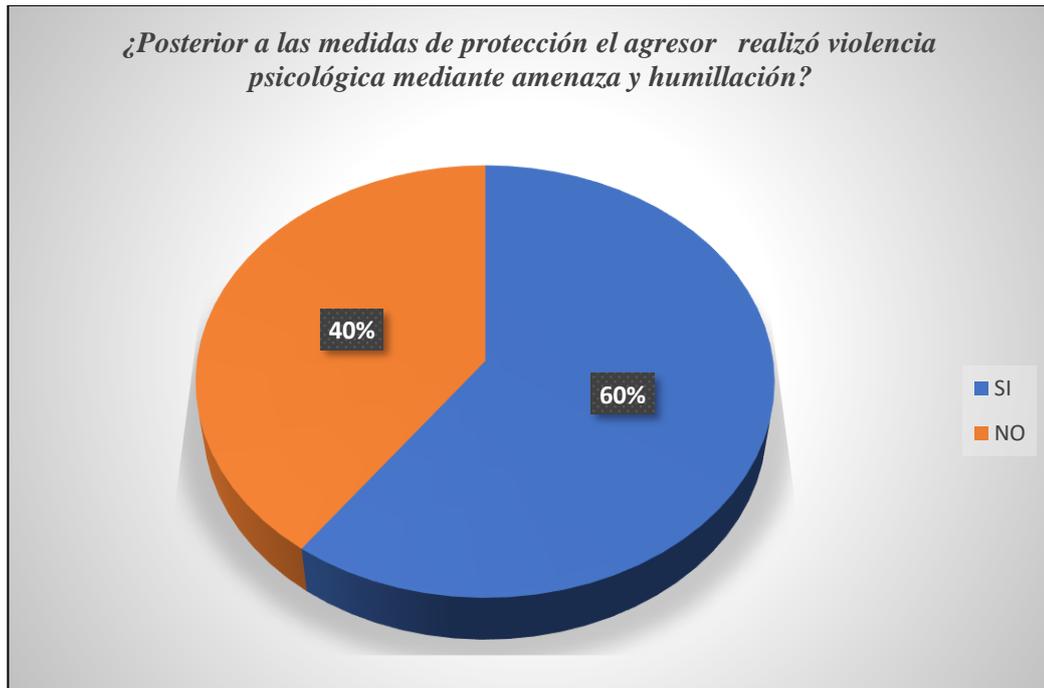
Nota: Elaboración propia.

Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 8. Sobre las precauciones de las medidas de protección, el denunciado mantenía la comunicación vía redes sociales, el 60% de las mujeres encuestadas señalan que el agresor sí mantenía la comunicación vía redes sociales y, por otro lado, el 35% de las mujeres encuestadas mencionan que no mantenía la comunicación vía redes sociales.

Por lo que se puede sostener que los agresores sí seguían manteniendo la comunicación vía redes sociales con las víctimas, en el centro poblado de Jicamarca.

Figura 9. *¿Posterior a las medidas de protección el agresor realizó violencia psicológica mediante amenaza y humillación?*



Nota: Elaboración propia.

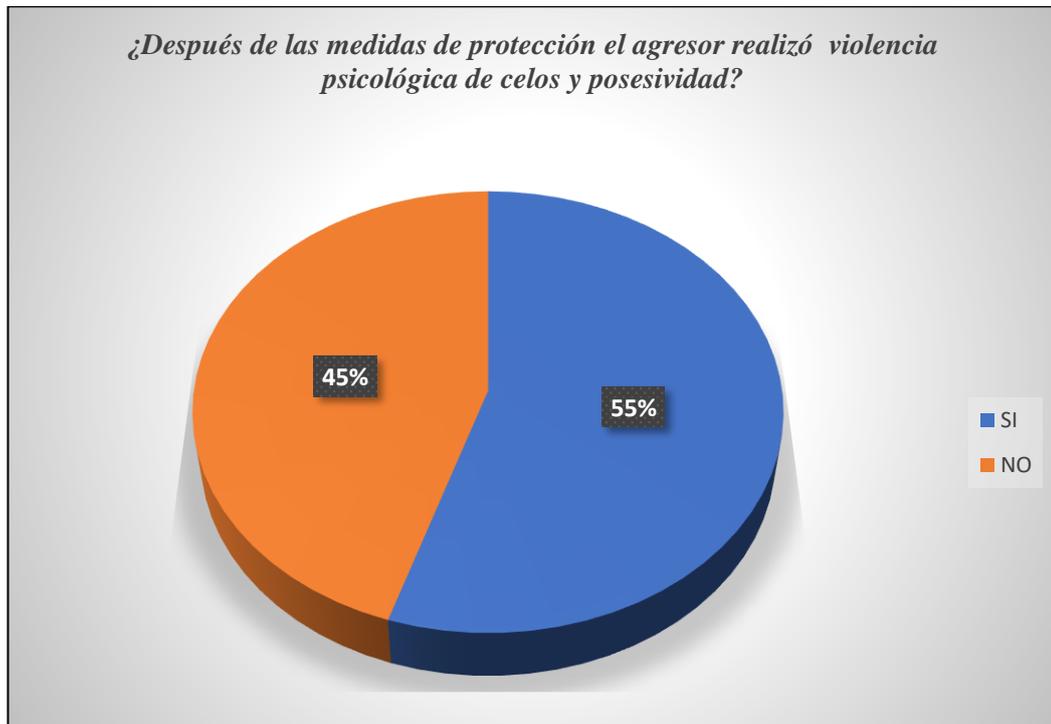
Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 9. Posterior a las medidas de protección, el 60% de las agraviadas encuestadas señalan, que el agresor sí realizó violencia psicológica mediante amenazas y humillaciones, el 40% de las mujeres encuestadas señalan que no se realizó violencia psicológica mediante amenazas y humillaciones por parte del agresor.

Por lo que se puede sostener que los agresores en su gran mayoría siguen realizando violencia psicológica mediante amenazas y humillaciones a las agredidas, a pesar que cuentan con las medidas de protección otorgadas por el órgano judicial, en el Centro Poblado de Jicamarca.

Figura 10.

¿Después de las medidas de protección el agresor realizó violencia psicológica de celos y posesividad?



Nota: Elaboración propia.

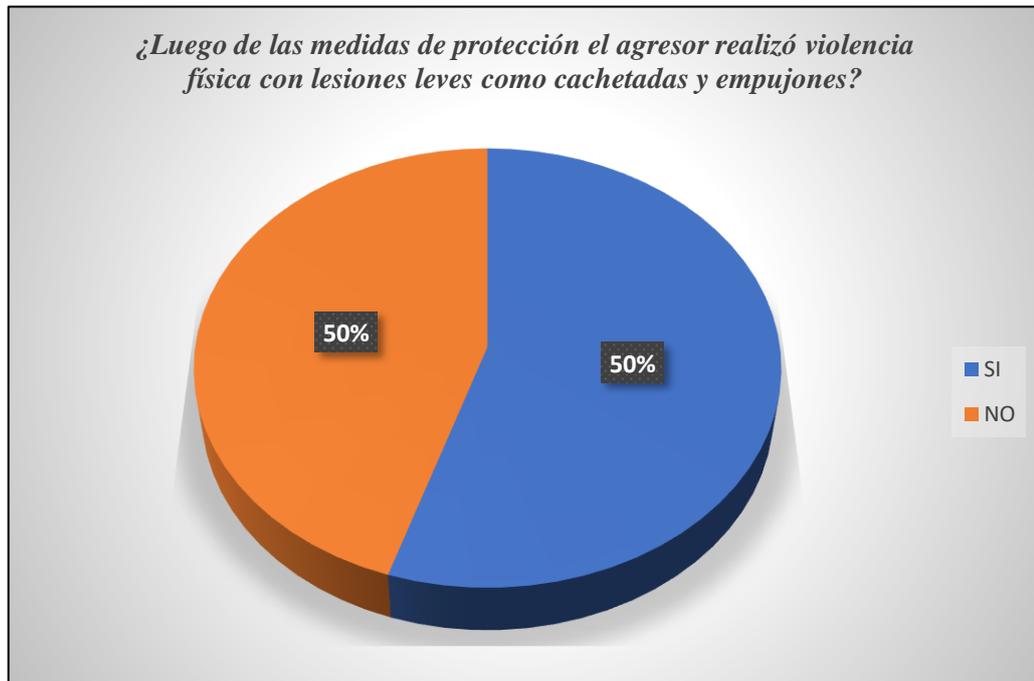
Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 10. Después de las medidas de protección ¿el agresor realizó violencia psicológica de celos y posesividad?, el 55% de las mujeres encuestadas señalan que el agresor sí ha realizado violencia psicológica mediante celos y posesividad y el 45% de las mujeres encuestadas dijeron que no se ha realizado violencia psicológica mediante celos y posesividad por parte del agresor.

Por lo que se puede sostener que los agresores en su gran mayoría siguen realizando violencia psicológica mediante celos y posesividad a las víctimas a pesar que cuentan con las medidas de protección otorgadas por el órgano jurisdiccional en el Centro Poblado de Jicamarca.

Figura 11.

¿Luego de las medidas de protección el agresor realizó violencia física con lesiones leves como cachetadas y empujones?



Nota: Elaboración propia.

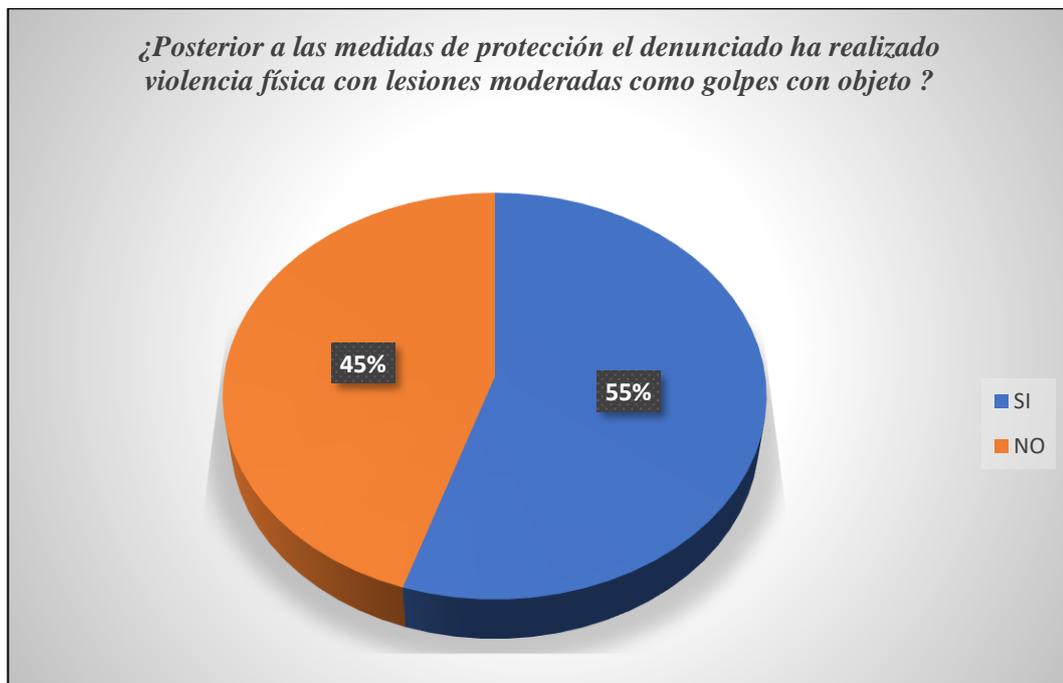
Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 11. Luego de las medidas de protección, el 55% de las víctimas encuestadas señalan, que el agresor sí ha realizado violencia física con lesiones leves como cachetadas y empujones en contra de las víctimas, y el 45% de las mujeres encuestadas mencionan que el agresor no ha realizado violencia física con lesiones leves como cachetadas y empujones en contra de las víctimas.

Por lo que se puede sostener que los agresores siguen realizando violencia física a las mujeres, mediante cachetadas y empujones a pesar que cuentan con las medidas de protección dictadas por el organo especializado en el centro poblado de Jicamarca.

Figura 12.

¿posterior a las medidas de protección el agresor ha realizado violencia física con lesiones moderadas como golpes con objeto?



Nota: Elaboración propia.

Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 12, luego de dictadas las medidas de protección, el 55% de las víctimas encuestadas señalan, que el agresor sí ha realizado violencia física con lesiones graves, con objeto o arma blanca. Por el contrario, el 45% de las mujeres encuestadas dijeron que el agresor no ha realizado violencia física con lesiones graves, con objetos o arma blanca.

Por lo que se puede sostener que, a pesar de las medidas de protección, el agresor sigue realizando agresión física con lesiones graves haciendo uso de objetos o arma blanca, en contra de las víctimas en el Centro Poblado de Jicamarca.

Figura 13.

¿Después de las medidas protección el agresor ha realizado violencia física con lesiones graves como poner en peligro su vida o dejándole lesiones permanentes?



Nota: Elaboración propia.

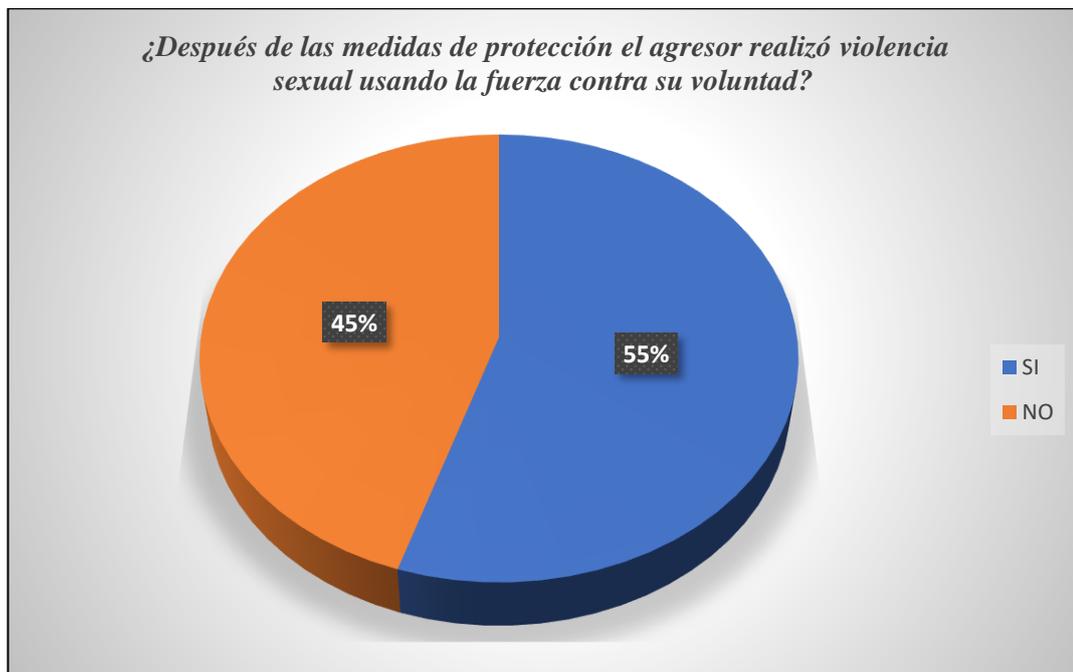
Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 13, después de las medidas de protección, el 65% de las agredidas encuestadas señalan que el agresor no ha realizado violencia física con lesiones graves poniendo en peligro su vida o dejando lesiones permanentes, por otro lado, el 35% de las mujeres encuestadas dijeron que el agresor si ha realizado la agresión física con lesiones graves poniendo en peligro su vida o dejando lesiones permanentes.

Asimismo, sostener que, posterior a las medidas de protección otorgadas a favor de las agredidas, los agresores siguen realizando violencia física con lesiones graves en contra de las mujeres en el Centro Poblado de Jicamarca.

Figura 14.

¿Después de las medidas de protección el agresor realizó violencia sexual usando la fuerza contra su voluntad?



Nota: Elaboración propia.

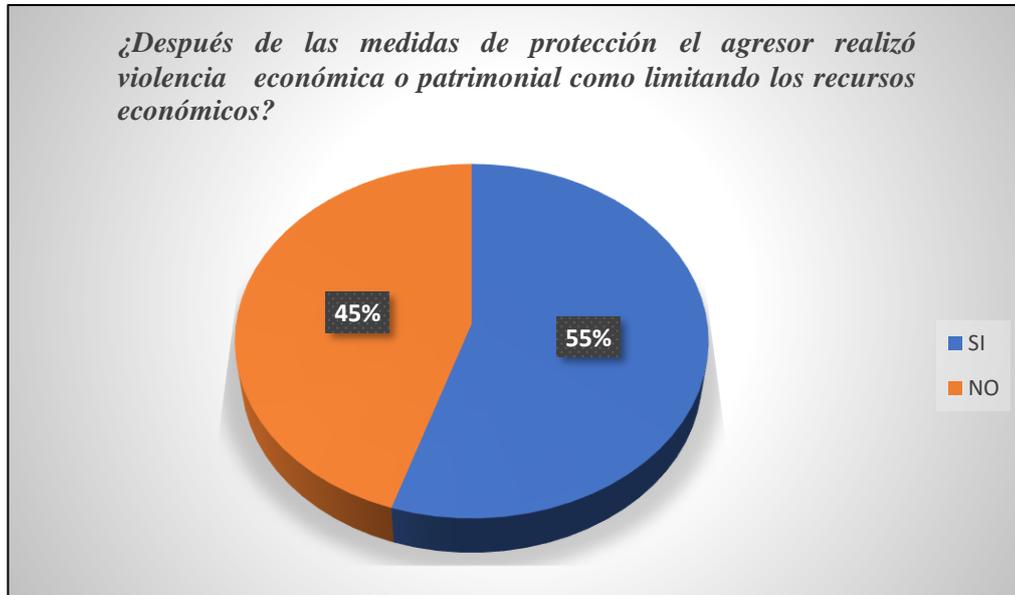
Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 14, Después de las medidas otorgadas, el 55% de las víctimas encuestadas señalan que, el agresor sí ha realizado violencia sexual usando la fuerza contra su voluntad, por otro lado, el 45% de las encuestadas señalan que los agresores si seguían realizando violencia sexual sin el consentimiento de la víctima.

Por lo que se puede sostener que, a pesar de las medidas de protección emitidas a favor de las agredidas, los agresores siguen realizando violencia sexual sin el consentimiento de las mujeres víctimas en el Centro Poblado de Jicamarca.

Figura 15.

¿Después de las medidas de protección el agresor realizó violencia económica o patrimonial como limitando los recursos económicos?



Nota: Elaboración propia.

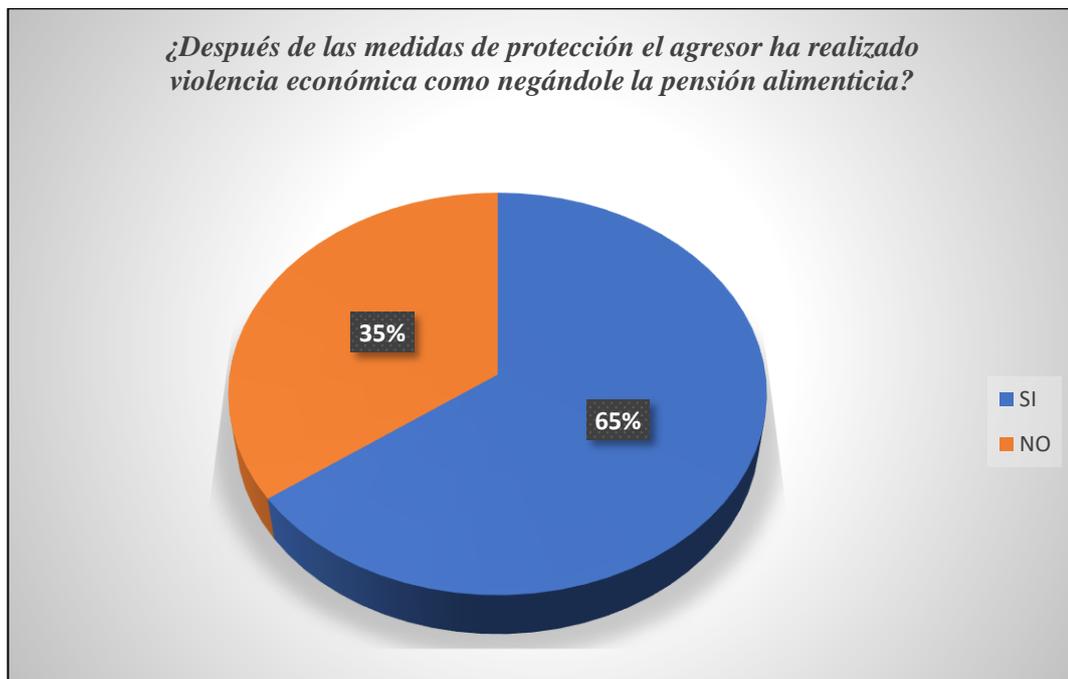
Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 15, posterior a las medidas de protección, el 55% de las víctimas encuestadas señalan que el agresor ha realizado violencia económica o patrimonial limitando los recursos económicos, por otro lado, el 45% de las mujeres encuestadas señalan que los agresores no han realizado violencia económica o patrimonial en contra de las víctimas.

Por lo que se puede sostener que los agresores siguen realizando violencia económica o patrimonial, limitando los recursos patrimoniales y económicos en contra de las víctimas en el Centro Poblado de Jicamarca.

Figura 16.

¿Después de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia económica como negándole la pensión alimenticia?



Nota: Elaboración propia.

Interpretación de resultados:

Conforme a la figura 16, posterior a las medidas de protección, el 65% de las agredidas señalan que el agresor sí ha realizado violencia económica negándole la pensión alimenticia y el 35% de las mujeres encuestadas señalan que los agresores no han realizado violencia económica negándole la pensión alimenticia.

Por lo que se puede sostener que los agresores siguen realizando violencia económica negándole la pensión alimenticia a los niños menores de las víctimas en el Centro Poblado de Jicamarca.

5.2 Contrastación de hipótesis

5.2.1 Prueba de hipótesis específica 1

- **Ha:** Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia psicológica contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.
- **Ho:** Las medidas de protección resultan eficaces en la violencia psicológica contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.

Resumen de datos procesados

En cuanto a las variables, se está manejando con la segunda variable dependiente que es la violencia contra la mujer en la modalidad psicológica. Conforme a los datos observados, se llega a determinar que se acepta la hipótesis alterna Ha y se rechaza la hipótesis nula Ho. Para ello, se ha trabajado por medidas de tendencia central.

Violencia psicológica

		Estadísticos	
		P00001	P00002
N	Válido	20	20
	Perdidos	0	0
Media		1,40	1,45
Mediana		1,00	1,00
Moda		1	1

Nota: *Elaboración propia*

Tabla 1. *¿Posterior a las medidas de protección el agresor ha realizado violencia psicológica mediante amenaza y humillación?*

		P00009			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	12	60,0	60,0	60,0
	NO	8	40,0	40,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

Tabla 2. *¿Después de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia psicológica de celos y posesividad?*

P00010

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	11	55,0	55,0	55,0
	NO	9	45,0	45,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

Conclusión estadística:

Según se muestra en la tabla, hubo valores significativos en cuanto a la violencia psicológica, señalar que en la tabla 9 se evidencia que el 60% de las víctimas indicaron que, sí sufrieron violencia psicológica mediante amenaza y humillación por parte de sus agresores y el 40% indicaron lo contrario, y en la tabla 10 se evidencia que el 55% de las víctimas señalaron que sí sufrieron violencia psicológica mediante celos y posesividad y el 45% dijeron lo contrario. En consecuencia, se puede evidenciar que existe suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis H_a y rechazar la hipótesis nula H_0 , de modo que, las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia psicológica contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.

5.2.2 Prueba de hipótesis específica 2

Violencia física

- **H_a :** Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia física contra la mujer en Centro Poblado de Jicamarca, 2023.
- **H_0 :** Las medidas de protección resultan eficaces en la violencia física contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.

Resumen de datos procesados

En cuanto a las variables, se está manejando con la segunda variable dependiente que es la violencia contra la mujer en la modalidad violencia física. Conforme a los datos observados, se llega a determinar que se acepta la hipótesis

Ha y rechazar la hipótesis nula H_0 . Para ello, se ha trabajado con medidas de tendencia central.

		Estadísticos		
		P00011	P00012	P00013
N	Válido	20	20	20
	Perdidos	0	0	0
Media		1,45	1,45	1,65
Mediana		1,00	1,00	2,00
Moda		1	1	2

Nota: *Elaboración propia*

Tabla 3.

¿Luego a las medidas de protección el agresor ha realizado violencia física con lesiones leves como cachetadas y empujones?

		P00011			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	11	50,0	55,0	55,0
	NO	9	50,0	45,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

Tabla 4.

¿Posterior a las medidas de protección el agresor ha realizado violencia física con lesiones moderadas como golpes con objeto o heridas con arma blanca?

		P00012			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	11	55,0	55,0	55,0
	NO	9	45,0	45,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

Tabla 5.

¿Después de las medidas el agresor ha realizado violencia física con lesiones graves como poner en peligro su vida o dejándole lesiones permanentes?

P00013

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	7	35,0	35,0	35,0
	NO	13	65,0	65,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

Conclusión estadística:

Según se muestra en la tabla, hubo valores significativos en cuanto a la agresión física, señalar que en la tabla 11 se evidencia, que el 50% de las víctimas indicaron que sí sufrieron violencia física con lesiones leves como cachetadas y empujones por parte de sus agresores y el 40% indicaron lo contrario, y en la tabla 12 se evidencia que el 55% de las víctimas señalaron que sí sufrieron violencia física con lesiones moderadas como golpes con objetos y el 45% dijeron lo contrario y en la tabla 13 se evidencia que el 65% de las víctimas mencionan que no sufrieron violencia física con lesiones graves como ponerle la vida en peligro o dejando lesiones permanentes y el 35% señalaron lo contrario. Lo cual se puede evidenciar que existe suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis H_a y rechazar la hipótesis nula H_0 , de modo que las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia física contra la víctima en el centro Poblado de Jicamarca, 2023.

5.2.3 Prueba de hipótesis específica 3

Violencia sexual

- **Ha:** Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia sexual contra la mujer en Centro Poblado de Jicamarca, 2023.
- **Ho:** Las medidas de protección resultan eficaces en la violencia sexual contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.

Resumen de datos procesados

En cuanto a las variables, se está manejando con la segunda variable dependiente que es la agresión contra la mujer en la modalidad de violencia sexual. Conforme a los datos observados, se llega a determinar que se acepta la hipótesis H_a y rechazar la hipótesis nula H_0 . Para ello, se ha trabajado con medidas de tendencia central.

Estadísticos

P00014		
N	Válido	20
	Perdidos	0
Media		1,45
Mediana		1,00
Moda		1

Nota: *Elaboración propia*

Tabla 6.

¿Después de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia sexual usando la fuerza contra su voluntad?

P00014					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	11	55,0	55,0	55,0
	NO	9	45,0	45,0	100,0
Total		20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

Conclusión estadística:

Según se muestra en la tabla, hubo valores significativos en cuanto a la violencia psicológica, señalar que en la tabla 14, se evidencia que el 55% de las de las víctimas indicaron que sí sufrieron violencia sexual por los agresores y el 45% indicaron lo contrario. Lo cual se puede evidenciar que existe suficiente certeza estadística para aceptar la hipótesis alterna H_a y rechazar la hipótesis nula H_0 de modo que las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia sexual contra las agredidas en el centro poblado de Jicamarca, 2023.

5.2.4 Prueba de hipótesis específica 4

Violencia económica

- **Ha:** Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia económica o patrimonial contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.
- **Ho:** Las medidas de protección resultan eficaces en la violencia patrimonial y económica contra la mujer en el centro poblado de Jicamarca, 2023.

Resumen de datos procesados

En cuanto a las variables, se está manejando con la segunda variable dependiente que es la violencia contra la mujer de modalidad de violencia económica o patrimonial. Conforme a los datos observados, se llega a determinar que se acepta la hipótesis alterna H_a y se rechaza la hipótesis nula. Para ello, se ha trabajado con las medidas de tendencia central.

Estadísticos

		P00015	P00016
N	Válido	20	20
	Perdidos	0	0
Media		1,45	1,35
Mediana		1,00	1,00
Moda		1	1

Nota: *Elaboración propia*

Tabla 7.

¿Después de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia económica o patrimonial como limitando los recursos económicos?

		P00015			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	11	55,0	55,0	55,0
	NO	9	45,0	45,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

Tabla 8.

¿Después de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia económica como negándole la pensión alimenticia?

		P00016			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	13	65,0	65,0	65,0
	NO	7	35,0	35,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

Conclusión estadística:

Según se muestra en la tabla, hubo valores significativos en cuanto a la violencia patrimonial y económica, señalar que en la tabla 14 se evidencia que el 55% de las víctimas indicaron que, sí sufrieron violencia económica o patrimonial como limitando los recursos económicos y el 45% indicaron lo contrario, y en la tabla 15 se evidencia que el 65% de las víctimas señalaron que sí sufrieron violencia económica o patrimonial y el 35% dijeron lo contrario. Lo cual se puede evidenciar que existe suficiente prueba estadística para aceptar la hipótesis alterna H_a y rechazar la hipótesis nula H_0 , de modo que, las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia económica o patrimonial, contra la mujer en el centro poblado de Jicamarca, 2023.

5.2.5 Prueba de hipótesis general.

Violencia contra la mujer

- **Ha:** Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.
- **Ho:** Las medidas de protección resultan eficaces en la violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.

Resumen de datos procesados

En cuanto a las variables, se está manejando con la segunda variable dependiente que es la violencia contra la mujer y sus dimensiones como: violencia psicológica, violencia física, violencia sexual y violencia económica o patrimonial. Para determinar se ha utilizó la prueba estadística de medidas de tendencia central. Conforme a los datos observados, se llega a determinar que se acepta la hipótesis alterna H_a y se rechaza la hipótesis nula H_0 .

		Estadísticos							
		P0009	P00010	P00011	P00012	P00013	P00014	P00015	P00016
N	Válido	20	20	20	20	20	20	20	20
	Perdidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Media		1,40	1,45	1,45	1,45	1,65	1,45	1,45	1,35
Mediana		1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00
Moda		1	1	1	1	2	1	1	1

Nota: *Elaboración propia.*

¿Posterior a las medidas de protección el agresor ha realizado violencia psicológica mediante amenaza y humillación?

P0009

64

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	12	60,0	60,0	60,0
	NO	8	40,0	40,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

¿Después a las medidas de protección el agresor ha realizado violencia psicológica de celos y posesividad?

P00010

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	11	55,0	55,0	55,0
	NO	9	45,0	45,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

¿Luego a las medidas de protección el agresor ha realizado violencia física con lesiones leves como cachetadas y empujones?

P00011

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	11	55,0	55,0	55,0
	NO	9	45,0	45,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

¿Posterior a las medidas de protección el agresor ha realizado violencia física con lesiones moderadas como golpes con objeto o heridas con arma blanca?

P00012

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	11	55,0	55,0	55,0
	NO	9	45,0	45,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia.*

¿Después de las medidas el agresor ha realizado violencia física con lesiones graves como poner en peligro su vida o dejándole lesiones permanentes?

P00013

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	7	35,0	35,0	35,0
	NO	13	65,0	65,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

¿Después de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia sexual usando la fuerza contra su voluntad?

P00014

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	11	55,0	55,0	55,0
	NO	9	45,0	45,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

¿Después de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia económica o patrimonial como limitando los recursos económicos?

P00015

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	11	55,0	55,0	55,0
	NO	9	45,0	45,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

¿Después de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia económica como negándole la pensión alimenticia?

P00016

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	13	65,0	65,0	65,0
	NO	7	35,0	35,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota: *Elaboración propia*

Conclusión estadística:

Según se muestra en las tablas, hubo valores significativos en la violencia contra la mujer en cuanto a la violencia psicológica, física, sexual y económica, donde se puede apreciar los siguientes datos estadísticos. En cuanto a la violencia psicológica, señalar que en la tabla 9 se evidencia que el 60% de las víctimas indicaron que, sí sufrieron violencia psicológica mediante amenaza y humillación por parte de sus agresores y el 40% indicaron lo contrario, y en la tabla 10 se evidencia que el 55% de las víctimas señalaron que sí sufrieron violencia psicológica mediante celos y posesividad y el 45% dijeron lo contrario. En cuanto a la violencia física, señalar que en la tabla 11 se evidencia que el 50% de las víctimas indicaron que sí sufrieron violencia física con lesiones leves como cachetadas y empujones por parte de sus agresores y el 50% indicaron lo contrario, y en la tabla 12 se evidencia que el 55% de las víctimas señalaron que sí sufrieron violencia física con lesiones moderadas como golpes con objetos y el 45% dijeron lo contrario y en la tabla 13 se evidencia que el 65% de las víctimas mencionaron que no sufrieron violencia física con lesiones graves como poner en peligro su vida o dejando lesiones permanentes en su integridad física y el 35% señalaron lo contrario. En cuanto a la violencia sexual, mencionar que en la tabla 14, se evidencia que el 55% de las de las víctimas indicaron que si sufrieron violencia sexual de parte de los agresores y el 45% indicaron lo contrario. En cuanto a la violencia económica o patrimonial, señalar que en la tabla 15 se evidencia que el 55% de las víctimas indicaron que, sí sufrieron violencia económica o patrimonial como limitando los recursos económicos y el 45% indicaron lo contrario, y en la tabla 16 se evidencia que el 65% de las víctimas señalaron que si sufrieron violencia económica o patrimonial como limitando la pensión alimenticia y el 35% dijeron lo contrario. En consecuencia, existe suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis H_a y rechazar la hipótesis nula H_0 , de modo que, las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.

5.3 Discusión de resultados

5.3.1 Discusión de resultados sobre el objetivo específico 1

En esta parte se presentó la discusión de resultados sobre el objetivo específico 1, demostrar la eficacia de las medidas de protección en la violencia psicológica contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023, donde se halló los siguientes resultados en cuanto a la tabla 9, donde se puede verificar que el 60% de las agredidas indicaron que, sí sufrieron violencia psicológica mediante amenaza y humillación por parte de los agresores y el 40% indicaron lo contrario, y en la tabla 10 se evidencia que el 55% de las víctimas señalaron que sí sufrieron violencia psicológica mediante celos y posesividad y el 45% dijeron lo contrario. En consecuencia, se aprecia que existe suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis H_a y rechazar la hipótesis nula H_0 . Por lo que se concluye que, las mujeres siguen siendo víctimas de violencia psicológica en el centro poblado de Jicamarca. Estos resultados concuerdan con los resultados de la investigación de Alcántara (2021), quien, señala que la agresión contra las víctimas, no logran implementar de manera exitosa las medidas de protección. Debido que estas no logran garantizar una adecuada protección a la víctima, lo que permite que las mujeres sigan siendo agredidas por sus agresores. Asimismo, extiende la investigación de Maita (2022), Se destaca que, si las medidas de protección no se implementan adecuadamente, no lograrán disminuir los casos de violencia contra las mujeres, lo que resultará en que continúen siendo víctimas de daño psicológico, físico y sexual por parte de sus agresores hasta que las autoridades intervengan de manera oportuna.

5.3.2 Discusión de resultados sobre el objetivo específico 2

Asimismo, se ejecutó la discusión sobre el objetivo específico 2, Determinar la efectividad de las medidas de protección en la prevención de la violencia física contra las mujeres en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023, donde se pudo constatar de los siguientes resultados, en la tabla 11 se evidencia que el 50% de las afectadas indicaron que sí sufrieron violencia física con lesiones leves como cachetadas y empujones por parte de sus agresores y el 50% indicaron lo contrario, y en la tabla 12 se evidencia que el 55% de las agredidas señalaron que sí sufrieron violencia física con lesiones moderadas como golpes con objetos y el 45% dijeron lo contrario y en la tabla 13 se evidencia que el 65% indicaron que no sufrieron

violencia física con lesiones graves como poner la vida en peligro o dejando lesiones permanentes y el 35% señalaron lo contrario. Por lo que aceptar la hipótesis H_a y rechazar la hipótesis nula H_0 , según estos hallazgos, se confirma que los perpetradores siguen ejerciendo violencia psicológica contra las mujeres. Además, la concordancia con Caicedo (2022), quien señala, que la violencia contra la víctima es un problema social y de salud pública mundial que afecta a millones de mujeres cada año. Asimismo, el informe concluye que la violencia contra las mujeres está aumentando y los casos son recurrentes porque las víctimas de violencia no están siendo adecuadamente atendidas en términos de acceso a la justicia y protección judicial que les corresponde. Además, Huamaní (2019), Es necesario asegurar la protección y el respeto de los derechos de las mujeres ante cualquier forma de violencia. Sin embargo, las medidas de protección no siempre logran un impacto completamente positivo, ya que son necesarias para garantizar una vida libre de violencia y así proteger a la víctima.

5.3.3 Discusión de resultados sobre el objetivo específico 3

Asimismo, se ejecutó la discusión sobre el objetivo específico 3. Determinar la eficacia de las medidas de protección en la violencia sexual contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023, donde se pudo evidenciar los siguientes resultados en la tabla 14, se evidencia que el 55% de las de las víctimas indicaron que sí sufrieron violencia sexual usando la fuerza contra su voluntad por los agresores y el 45% indicaron lo contrario. Lo cual se puede evidenciar que hay pruebas estadísticas abundantes que respaldan la aceptar la hipótesis H_a y rechazar la hipótesis nula H_0 , Por lo tanto, las acciones para proteger a las agredidas de la violencia sexual no están teniendo el efecto deseado en el centro poblado de Jicamarca, 2023. Por lo que se concluye que las mujeres siguen siendo víctimas de violencia sexual por los agresores y que las autoridades no actúan conforme a Ley. Concuerta con los resultados de la investigación de Delgado, A., & Castillo, H., (2021), Se analiza la violencia dirigida hacia mujeres y miembros de la familia para verificar que se cumplan las medidas de protección básicas al abordar situaciones de violencia. Asimismo, el Estado ecuatoriano optó por crear mecanismos que permitan a las víctimas acceder a instituciones legales, proporcionar protección adecuada a las víctimas. Además, Balcázar (2019). Las fallas en la implementación

de las medidas de protección dictadas por los jueces con el objetivo de salvaguardar a las víctimas de violencia, y que son llevadas a cabo por la Policía Nacional del Perú, pueden ser identificadas como causas negativas en el proceso. Estas medidas buscan proteger a las víctimas de actos violentos de manera oportuna, pero pueden enfrentar obstáculos en su aplicación efectiva.

5.3.4 Discusión de resultados sobre el objetivo específico 4

Según se muestra en la tabla, hubo valores significativos en lo que se refiere a la violencia económica o patrimonial, se destaca que en el cuadro número 14 se evidencia que el 55% de las víctimas indicaron que, sí sufrieron violencia económica y patrimonial como limitando los recursos económicos y el 45% indicaron lo contrario, y en la tabla 15 se evidencia que el 65% de las víctimas señalaron que sí sufrieron violencia económica o patrimonial negándole pensión alimenticia y el 35% dijeron lo contrario. Se puede observar que hay pruebas estadísticas suficientes para aceptar la hipótesis H_a y rechazar la hipótesis nula H_0 , lo que sugiere que las medidas de protección no son efectivas en casos de agresión económica o patrimonial. contra la mujer en el centro poblado de Jicamarca, 2023. Se puede inferir que las mujeres sufren de violencia económica cuando sus agresores ejercen control y manipulación sobre todos los ingresos del hogar, lo que resulta en daños psicológicos y otros tipos de perjuicio. Estos resultados coinciden con de la investigación de Vélez, B., & Santillán, J., (2020), quien, es su estudio en Ecuador. Se destaca que la violencia contra las mujeres es un fenómeno social que ha persistido a lo largo de la historia y que sigue siendo relevante a nivel global. En respuesta a esto, se ha promulgado la Ley Orgánica para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres, que busca abordar esta problemática como un tema de interés público.

5.3.5 Discusión de resultados sobre el objetivo general

En esta sección se abordaron los hallazgos y conclusiones relacionados con el objetivo general, donde se halló por resultados de haber encuestado 20 mujeres que sufren diferentes tipos de violencia, como la violencia psicológica, la violencia física, la violencia sexual, y la violencia económica o patrimonial. en el centro poblado de Jicamarca, 2023. Donde se aprecia los siguientes resultados estadísticos, en cuanto a la violencia psicológica, se evidencia que el 60% de las víctimas

indicaron que, sí sufrieron violencia psicológica mediante amenaza y humillación por parte de sus agresores y el 40% indicaron lo contrario. Asimismo, en la violencia física mediante lesiones leves como cachetadas y empujones por parte de los agresores señalaron un 50% sufrieron víctimas de violencia y el 40% indicaron lo contrario. Además, en la violencia sexual se evidencia que el 55% de las de las víctimas indicaron que sí sufrieron violencia sexual de parte de los agresores y el 45% indicaron lo contrario. En lo que respecta a la violencia económica y patrimonial, el 55% de las personas afectadas afirmaron haber experimentado restricciones en sus recursos económicos, mientras que el 45% indicaron lo contrario. Asimismo, el 65% de las víctimas señalaron que sí sufrieron violencia económica o patrimonial como limitando la pensión alimenticia y el 35% dijeron lo contrario. Por lo tanto, hay pruebas estadísticas suficientes aceptar la hipótesis H_a y rechazar la hipótesis nula H_0 , lo que indica que las medidas de protección no son efectivas en la prevención de la violencia contra las mujeres en el centro poblado de Jicamarca, 2023. Por lo que se concluye que, las mujeres sufren agresiones físicas, coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control que son ejercidas normalmente por su pareja. Este resultado concuerda con la investigación de Vinagre (2019), Por lo tanto, se evidencia que la disparidad entre sexos es muy grande. Además, es importante señalar que las agresiones hacia las mujeres pueden ocasionar graves daños físicos, mentales y sociales, generando complicaciones en la salud tanto física como mental, aislamiento social y exclusión económica. Además, según Gómez (2020), en la investigación en Colombia, Indica que las normas que buscan proteger a las mujeres víctimas de violencia son ineficaces y no logran cumplir su objetivo de salvaguardar los derechos de las víctimas.

CONCLUSIONES

1. En esta tesis se determinó la ineficacia de las medidas de protección en cuanto a la violencia psicológica en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023, donde se determinó mediante la prueba estadística los siguientes resultados que el 60% de las víctimas indicaron que, sí sufrieron violencia psicológica mediante amenaza y humillación por parte de sus agresores y el 40% indicaron lo contrario. Asimismo, se constató que el 55% de las víctimas señalaron que sí sufrieron violencia psicológica mediante celos y posesividad y el 45% dijeron lo contrario. Lo que se traduce que las mujeres del centro poblado de Jicamarca sufren a pesar de las medidas de protección ordenadas por el Juzgado de familia, continúan siendo víctimas de violencia psicológica.
2. En este estudio se identificó la ineficacia de las medidas de protección en la violencia física contra la mujer en el centro poblado de Jicamarca, 2023, se pudo constatar que el 50% de las personas afectadas reportaron haber experimentado agresiones físicas con lesiones leves como cachetadas y empujones por parte de sus agresores y el 50% indicaron lo contrario. Además, se evidenció que el 55% de las víctimas señalaron que, si sufrieron violencia física con lesiones moderadas como golpes con objetos y el 45% dijeron lo contrario, por último, El 65% de las mujeres encuestadas informaron que no experimentaron violencia física grave que pusiera en riesgo su vida o les causara lesiones permanentes, mientras que el 35% restante indicó lo contrario. Estos resultados revelan que un número considerable de mujeres continúan siendo víctimas de agresiones por parte de sus agresores, lo que impacta negativamente en su integridad física. Asimismo, generó un impacto negativo en la vida familiar y social, tanto a nivel físico como psicológico, dejando como consecuencias pérdidas humanas.
3. En este estudio se diagnosticó la ineficacia de las medidas de protección en la violencia sexual contra la mujer en el centro poblado de Jicamarca, 2023, se pudo advertir que el 55% de víctimas indicaron que sí sufrieron violencia sexual por los agresores y el 45% indicaron lo contrario. Se aprecia que las

mujeres del centro poblado de Jicamarca, han estado experimentando violencia sexual de manera no consensuada a pesar de tener medidas de protección en su lugar.

4. En este estudio se identificó la eficacia de las medidas de protección en la violencia económica y patrimonial contra las mujeres en el centro poblado de Jicamarca, 2023, se pudo observar que el 55% de las víctimas indicaron que, sí sufrieron violencia económica y patrimonial como limitando los recursos económicos y el 45% indicaron lo contrario. Lo que se traduce que las mujeres de centro Poblado de Jicamarca, sufren este tipo de violencia, debido a que los agresores restringen el uso de los recursos económicos y esto hace que la mujer dependa económicamente del hombre.
5. En este trabajo de investigación se determinó la ineficacia de las medidas de protección en la violencia contra la mujer en el centro poblado de Jicamarca, 2023, en lo que se refiere a diferentes formas de violencia como la psicológica, física, sexual, económica o patrimonial, se observó que el 60% de las personas afectadas manifestaron haber experimentado violencia psicológica mediante amenazas y humillaciones por parte de los agresores, y el 40% indicaron lo contrario. Asimismo, en cuanto a la violencia física, se pudo constatar que el 55% de las víctimas indicaron que sí sufrieron violencia física como lesiones leves, cachetadas y empujones por parte de sus agresores y el 45% indicaron lo contrario. Además, el 55% de las víctimas señalaron que sí sufrieron violencia física como lesiones moderadas, golpes con objetos y el 45% dijeron lo contrario. En cuanto a la violencia sexual, se pudo traducir que el 55% de las víctimas indicaron que sí sufrieron violencia sexual por los agresores y el 45% indicaron lo contrario. Asimismo, en la violencia económica o patrimonial, se pudo demostrar el 60% de las mujeres sufrieron violencia económica limitando los recursos económicos o patrimoniales y el 45% indicaron lo contrario. Con toda la información adquirida se puede observar que las mujeres del centro poblado de Jicamarca, son sometidas a diferentes formas de violencia por parte de sus agresores, incluyendo la psicológica, física, sexual y económica o patrimonial, lo que a su vez resulta en problemas de salud

física, mental, sexual y reproductiva en el corto y largo plazo. A pesar de las medidas de protección existentes, no se está logrando proteger de manera eficaz a las mujeres que sufren esta cruel violencia.

RECOMENDACIONES

1. En virtud de los resultados obtenidos respecto a la violencia contra las mujeres en el Centro Poblado de Jicamarca, que se establezca un trabajo coordinado y sistematizado entre la Comisaria de Jicamarca, el Centro de Emergencia Mujer (CEM), el Juzgado de Familia, el Ministerio Público y otras entidades relevantes del Estado. Este trabajo colaborativo debería incluir el desarrollo de un software integrado que permita la compartición de información en tiempo real, facilitando una respuesta más efectiva y coordinada contra la violencia psicológica, física, sexual y económica hacia las mujeres.
2. Dado que las medidas de protección no resultan eficaces en el Centro Poblado de Jicamarca, se recomienda que la comisaria de Jicamarca reciba un mayor apoyo logístico para atender de manera adecuada y oportuna a las mujeres de víctimas de violencia, especialmente en casos de reincidencia o nuevos hechos de agresión.
3. En relación con las notificaciones de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, se recomienda que la policía nacional del Perú efectúe dichas notificaciones de manera presencial tanto al agresor como a la víctima, a fin de garantizar que ambas partes estén plenamente informadas sobre el contenido y alcances realice la notificación de manera presencial tanto al agresor como a la víctima. Esto garantizará que ambas partes estén al tanto del contenido y alcance de las medidas de protección establecidas.
4. Se recomienda adoptar estrategias integrales para generar conciencia sobre la violencia contra las mujeres, mediante la realización de campañas de sensibilización a nivel comunitario y la promoción de la educación sobre esta problemática en el Centro Poblado de Jicamarca
5. Se recomienda a las autoridades del Centro Poblado de Jicamarca la creación de un taller destinado al empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia, con el objetivo de que ellas mismas actúen como agentes de cambio social y promuevan la creación de una red de apoyo solidario entre las víctimas.

REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA

- Alcántara, R. (2021), en la tesis titulada “*La Ineficacia de Las Medidas De Protección En Los Delitos De Agresión Contra Las Mujeres*” (Tesis de Maestría), de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/9018>.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación*. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>.
- Balcázar, K. (2019). En la tesis titulada: *Ineficacia De Las Medidas De Protección En La Prevención Del Femicidio Frente a La Violencia Contra La Mujer En La Corte Superior De Justicia De Chiclayo – 2019*, (Para optar el Grado de Maestro) de la Universidad Particular de Chiclayo Escuela de Postgrado. <http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/980>
- Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación: *para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Pearson Educación: <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>.
- Caicedo, R. (2022). “*Medidas de protección contra la violencia a la mujer, en la comisaría imperial de Cañete, 2021*” (Para optar Título de Abogado). Universidad Peruana las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/2004>
- Carpio, A. (2018). *Ruta procesal y reconocimiento médico psicológico de la violencia familiar en el Perú - en el año 2018*. SCIENTIARVM. <https://www.scientiarvm.org/archivo-texto.php?IdA=87&Id=11>.
- Decreto Supremo 004-2020-MIMP, (2020). Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30364. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/4783096A5F1F9E70052585EE00776525/\\$FILE/H1265883.doc.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/4783096A5F1F9E70052585EE00776525/$FILE/H1265883.doc.pdf).
- Delgado, A., & Castillo, H., (2021), En la tesis titulada “*Las Medidas de Protección y el Debido Proceso*”, Universidad Regional Autónoma de los

Andes- Ecuador, para optar Título de Abogado.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12719>

Díaz, M. (2020). *¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección?* - Ley 30364. Obtenido: <https://lpderecho.pe/naturaleza-de-las-medidas-de-proteccion-ley-30364/>.

Fernández, C., & Baptista, P., (2014). *Metodología de la investigación*: <https://www.esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20BaptistaMetodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Gómez, A. (2019), en la tesis titulada “*Efectividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de basada en género en Medellín*”, (para optar título de abogado). Universidad Autónoma Latinoamérica – Colombia.

<https://biblat.unam.mx/es/revista/ratio-juris/articulo/efectividad-de-las-medidas-de-proteccion-a-mujeres-victimas-de-violencia-basada-en-genero-en-medellin>

Huamani, J. (2019). “*Las medidas de protección contra la violencia familiar en el distrito de Comas, 2018*”, (para optar Título de Abogado). Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/56057>

Maita, J. (2022), en la tesis titulada “*Las medidas de protección y los casos de violencia contra la mujer - Oxapampa 2020*”. (Tesis de Maestría). Universidad Cesar. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/111363>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2023). *Guía de procedimientos para la atención de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima, Perú: MIMP. https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/stapas/GUIA-DE-ATENCION-DE-LOS-CEM.pdf.

Molleapaza, E. M. C. (2022). *Políticas públicas y la violencia contra la mujer en América Latina*. *Gestionar*, 3(1),153170. <https://doi.org/10.35622/j.rg.2023.01.011>.

Ministerio Público. (2023). *Ley 30364*.

<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>.

- Nava, J. (2021). Revista del Poder Judicial.
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/399>.
- Organización Mundial de la Salud (OSM). (2023). Violencia contra la mujer.
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>.
- Resolución administrativa (2022). Protocolo otorgamiento de medidas de protección y cautelares en el marco de la LEY N.º 30364. (7 de marzo del 2022)
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/032432004726d9479f6ddffb82dac87c/medidas+de+proteccion+versi%C3%B3n+digital.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=032432004726d9479f6ddffb82dac87c>.
- Rojas, A. (2017). *Investigación e Innovación Metodológica*.
<https://investigacionmetodologicaderojas.blogspot.com/2017/09/poblacion-y-muestra.html>.
- Sampieri, H. (2006). Obtenido de Enfoque cualitativo y cuantitativo:
<https://portaprodi.wordpress.com/enfoque-cualitativo-y-cuantitativo-segun-hernandez-sampieri/>
- Silio, M. (2020). *¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección?* (Ley 30364). <https://lpderecho.pe/naturaleza-de-las-medidas-de-proteccion-ley-30364/>.
- Tamayo, M. (2012). *Metodología de investigación*. Obtenido de <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/que-es-la-poblacion.html>.
- Valderrama, S. (2021). *Tipos de violencia contra la mujer y los integrantes de grupo familiar*. <https://lpderecho.pe/tipos-violencia-mujer-integrantes-grupo-familiar/>
- Valencia, C. (2019), en la tesis titulada “*Violencia social encubierta hacia la mujer y su repercusión en la salud*”, (para optar grado de Licenciatura) Universidad Complutense de Madrid.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/183938>
- Vélez, B., & Santillán, J., (2020), en la tesis titulada “*Análisis Jurídico de los nuevos tipos de Violencia Contra la Mujer: Económica y Patrimonial, en el Cantón Santo Domingo*”, facultad de jurisprudencia carrera de derecho

Ecuador, para optar Título de Abogado.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12988>

Vinagre, A. (2019), en la tesis titulada “Violencia social encubierta hacia la mujer y su repercusión en la salud”, (para optar grado de doctor) Universidad Complutense de Madrid.

<https://www.ucm.es/doctorado/doctoradogenero/file/7-tesis-agustina-vinagre/?ver>

Valera, A. (2022), *CDC Perú reportó más de 17 mil casos por violencia contra la mujer durante el 2022.* CDC MINSA.

<https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/informativo/prensa/cdc-peru-repoto-mas-de-17-mil-casos-por-violencia-contra-la-mujer-durante-el-2022/>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: “LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU EFICACIA EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JICAMARCA, 2023”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES (CAUSA)	METODOLOGÍA
GENERAL	GENERAL	GENERAL		
¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en la violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023?	Determinar la eficacia de las medidas de protección en la violencia contra la mujer, Centro Poblado de Jicamarca, 2023	Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia contra la mujer, Centro Poblado de Jicamarca, 2023.	V. Independiente X: Medidas de protección	Enfoque Cuantitativo Tipo de Investigación. Básica Nivel de Investigación Explicativo. Diseño de investigación No experimental, trasversal o transaccional Población Se realizará el estudio de una población de 50 mujeres, entre 18 a 30 años de edad en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023. Muestra. La muestra estará dada por 20 mujeres víctimas y que tengan medidas de protección
ESPECIFICO ¿cuál es la eficacia de las medidas de protección en la violencia psicológico contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023?	ESPECÍFICO Determinar la eficacia de las medidas de protección en la violencia psicológica contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.	ESPECIFICA Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia psicológica contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023	Dimensiones. X1. Retiro del agresor del domicilio. X2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.	
¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en la violencia psicológica contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023?	Determinar la eficacia de las medidas de protección en la violencia física contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023	Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia física contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023	X3. Prohibición de comunicación con la víctima. V. Dependiente	
¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en la violencia sexual contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023?	Determinar la eficacia de las medidas de protección en la violencia sexual contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023	Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia sexual contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.	Y. Violencia contra la mujer. Dimensiones	Técnica investigación Encuesta Instrumento. Cuestionario de preguntas
¿cuál es la eficacia de las medidas de protección en la violencia económica y patrimonial contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023?	Determinar la eficacia de las medidas de protección en la violencia económica y patrimonial contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.	Las medidas de protección resultan ineficaces en la violencia económico contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca, 2023.	Y1. Violencia psicológica Y2. Violencia física Y3. Violencia sexual Y4. Violencia económico o patrimonial	Técnicas de procesamiento y análisis de datos. El procesamiento de análisis se realizará en el sistema estadístico SPSS-26

Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables

LAS MEDIDAS DE ROTECCIÓN Y SU EFICACIA EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JICAMARCA, 2023

Variables	Definición	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala De medición
V. Independiente X: Medidas de protección	Las medidas de protección son decisiones adopta por el Estado a través de un juez de familia para hacer trascendental la protección, cuidado y la ayuda de la integridad (Psicológica, física, sexual y económica o patrimonial), de las mujeres víctimas de violencia. (Díaz, 2020).	La presente variable será medida por medio de un instrumento cuestionario preguntas en relación de las medidas de protección.	X1. Retiro del agresor del domicilio.	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro voluntario - Retiro forzado 	Dicotómico
			X2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la victima	<ul style="list-style-type: none"> - Impedimento de acercamiento al domicilio - Impedimento de cercamiento al centro de trabajo o estudios - Impedimento de acercamiento donde hace actividades diarias 	
			X3. Prohibición de comunicación con la victima	<ul style="list-style-type: none"> - Prohibición vía telefónica con la víctima - Prohibición Mensaje de texto vía electrónica - Prohibición de comunicación vía redes sociales 	
V. Dependiente Y. Violencia contra la mujer	Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad. (Aguilar,2020)	La presente variable será medida por medio de un instrumento cuestionario de preguntas en relación de violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Jicamarca	Y1. Violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> - Humillación, amenazas verbales e insultos. - Celos y posesividad 	Dicotómico
			Y2. Violencia física	<ul style="list-style-type: none"> - Lesiones leves (cacheteos, empujones, pellizcos) - Lesiones moderadas (golpes con objetos, heridas con arma blanca.) - Lesiones graves (pone en peligro la vida y deja lesión permanente, Atentado contra la vida) 	
			Y3. Violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de fuerza e intimidación 	
			Y4. Violencia económico o patrimonial	<ul style="list-style-type: none"> - Niega o regatea la pensión alimenticia. - Limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer necesidades. 	

Anexo 3: Matriz de operacionalización del Instrumentos.

“LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU EFICACIA EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JICAMARCA, 2023”

Variables	Dimensiones	Ítems
V. Independiente X: Medidas de protección	X1. Retiro del agresor del domicilio.	1. ¿Luego de las medidas de protección el agresor se retiró de forma voluntaria del domicilio? 2. ¿Luego de las medidas de protección al agresor se le retiro de forma forzosa?
	X2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la victima	3. ¿Posterior a las medidas de protección el agresor seguía acercándose a su domicilio? 4. ¿Posterior a las medidas de protección el agresor seguía acercando a su centro de trabajo o estudio? 5. ¿Posterior a las medidas de protección el agresor seguía acercándose donde realizaba sus actividades diarias?
	X3. Prohibición de comunicación con la victima	6. ¿Después de las medidas de protección el agresor mantenía comunicación vía telefónica? 7. ¿Después de las medidas de protección el agresor mantenía comunicación vía mensaje de texto? 8. ¿Después de las medidas de protección el agresor mantenía comunicación vi redes sociales?
V. Dependiente Y. Violencia contra la mujer	Y1. Violencia psicológica	9. ¿Posterior a las medidas de protección el agresor realizo violencia psicológica mediante amenaza y humillación? 10. ¿Después de las medidas de protección el agresor realizo violencia psicológica de celos y posesividad?
	Y2. Violencia física	11. ¿Luego de las medidas de protección el agresor realizo violencia física con lesiones leves como cachetadas y empujones? 12. ¿Posterior de las medidas de protección el agresor realizo violencia física con lesiones moderadas como golpes con objeto o heridas con arma blanca? 13. ¿Después de las medidas el agresor realizo violencia física con lesiones graves como poner en peligro su vida o dejándole lesiones permanentes?
	Y3. Violencia sexual	14. ¿Después de las medidas de protección el agresor realizo violencia sexual usando la fuerza contra su voluntad?
	Y4. Violencia económico o patrimonial	15. ¿Después de las medidas de protección el agresor realizo violencia económica o patrimonial como limitando los recursos económicos? 16. ¿Después de las medidas de protección el agresor realizo violencia económica como negándole la pensión alimenticia?

Anexo 4. Instrumentos de recolección de datos.

CUESTIONARIO SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU EFICACIA EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO POBLADO DE JICAMARCA, 2023.

Apellidos y nombres:

Edad:

Fecha de emisión de las medidas de protección DíaMesAño

Dirigidos a las víctimas de violencia contra la mujer y que cuenten o contaron con medidas de protección:

Instrucciones

A continuación, se le presenta una serie de preguntas a las cuales usted responderá, marcando con una “X” a la respuesta que más le asemeje como **SI** o **NO**. con todo ello solo se busca conocer su opinión sobre sí mismo.

X. Las medidas de protección	SI	NO
DIMENSIÓN: RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO		
1. ¿Luego de las medidas de protección el agresor se retiró de forma voluntaria del domicilio?		
2. ¿Luego de las medidas de protección al agresor se le retiro de forma forzosa?		
DIMENSIÓN: IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VICTIMA		
3. ¿Posterior a las medidas de protección el agresor seguía acercándose a su domicilio?		
4. ¿Posterior a las medidas de protección el agresor seguía acercando a su centro de trabajo o estudio?		
5. ¿Posterior a las medidas de protección el agresor seguía acercándose donde realizaba sus actividades diarias?		
DIMENSIÓN: PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VICTIMA		
6. ¿Después de las medidas de protección el agresor mantenía comunicación vía telefónica?		
7. ¿Después de las medidas de protección el agresor mantenía comunicación vía mensaje de texto?		
8. ¿Después de las medidas de protección el agresor mantenía comunicación vía redes sociales?		

Y. Violencia contra la mujer	SI	NO
DIMENSIÓN: VIOLENCIA PSICOLOGICA		
9. ¿Posterior a las medidas de protección el agresor ha realizado violencia psicológica mediante amenaza y humillación?		
10. ¿Después de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia psicológica de celos y posesividad?		
DIMENSIÓN: VIOLENCIA FISICA		
11. ¿Luego de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia física con lesiones leves como cachetadas y empujones?		
12. ¿Posterior de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia física con lesiones moderadas como golpes con objeto o heridas con arma blanca?		
13. ¿Después de las medidas el agresor ha realizado violencia física con lesiones graves como poner en peligro su vida o dejándole lesiones permanentes?		
DIMENSIÓN: VIOLENCIA SEXUAL		
14. ¿Después de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia sexual usando la fuerza contra su voluntad?		
DIMENSIÓN: VILENCIA ECONOMICA O PATRIMONIAL		
15. ¿Después de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia económica o patrimonial como limitando los recursos económicos?		
16. ¿Después de las medidas de protección el agresor ha realizado violencia económica como negándole la pensión alimenticia?		

Anexo 5: Validación de Expertos respecto al instrumento.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
FILIAL – HUANCAYO

UPLA

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres del experto: Peña Camargo Cesar

1.2. Grado académico: Magister

1.3. Cargo e institución donde labor: Independiente

Título de investigación: “Las Medidas de Protección y su Eficacia en la violencia contra la mujer, Jicamarca, 2023”

Autor del instrumento: Bach. Calvo Villanueva Carmen Concepciona

1.4. Mención: Tesis para optar el título profesional de Abogada

1.5. Nombre del instrumento: Encuesta

Indicadores	Criterios Cualitativos/Cuantitativos	Deficiente (1)	Regular (2)	Bueno (3)	Muy bueno (4)	Excelente (5)
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				X	
3. Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
4. Organización	Existe una organización lógica.				X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				X	
6. Intencionalidad	Adecuados para valorar aspectos del estudio.				X	
7. Consistencia	Basados en aspectos teóricos, científicos y del tema de estudio.				X	
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
Sub Total						
Total						



 Cesar Peña Camargo
 Mg. Peña Camargo Cesar
 DNI N° 42248463
 Reg.: CAL Nro. 00633

Lugar y fecha: Huancayo, 19 de diciembre del 2023



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
FILIAL – HUANCAYO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres del experto: Roque Ventura Gregorio Wilfredo

1.2. Grado académico: Magister

1.3. Cargo e institución donde labor: Universidad Privada de San Juan Bautista

Título de investigación: “Las Medidas de Protección y su Eficacia en la violencia contra la mujer, Jicamarca, 2023”

Autor del instrumento: Bach. Calvo Villanueva Carmen Concepciona

1.4. Mención: Tesis para optar el título profesional de Abogada

1.5. Nombre del instrumento: Encuesta

Indicadores	Criterios Cualitativos/Cuantitativos	Deficiente (1)	Regular (2)	Bueno (3)	Muy bueno (4)	Excelente (5)
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				X	
3. Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
4. Organización	Existe una organización lógica.					X
5. Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. Intencionalidad	Adecuados para valorar aspectos del estudio.					X
7. Consistencia	Basados en aspectos teóricos, científicos y del tema de estudio.				X	
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
Sub Total						
Total						

Lugar y fecha: Huancayo, 19 de diciembre del 2023


 G. Wilfredo Roque Ventura

 Mg. Roque Ventura Gregorio Wilfredo
 Reg.: CAL Nro. 0463



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
FILIAL – HUANCAYO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres del experto: ALEGRIA PATOW JORGE ANTONIO

1.2. Grado académico: MAESTRO

1.3. Cargo e institución donde labor: ABOGADO INDEPENDIENTE

Título de investigación: “Las Medidas de Protección y su Eficacia en la violencia contra la mujer, Jicamarca, 2023”

Autor del instrumento: Bach. Calvo Villanueva Carmen Concepciona

1.4. Mención: Tesis para optar el título profesional de Abogada

1.5. Nombre del instrumento: Encuesta

Indicadores	Criterios Cualitativos/Cuantitativos	Deficiente (1)	Regular (2)	Bueno (3)	Muy bueno (4)	Excelente (5)
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. Objetividad	Esta expresado nen conductas observables.				X	
3. Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
4. Organización	Existe una organización lógica.			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				X	
6. Intencionalidad	Adecuados para valorar aspectos del estudio.			X		
7. Consistencia	Basados en aspectos teóricos, científicos y del tema de estudio.					X
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.				X	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.			X		
Sub Total						
Total						

Lugar y fecha: Huancayo, 19 de diciembre del 2023

JORGE ALEGRIA PATOW
ABOGADO
CAL 44203

Mg. JORGE ANTONIO ALEGRIA PATOW

DNI N° 08649125

Reg CAL Nro. 44203

Anexo 6: Consentimiento o asentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas.

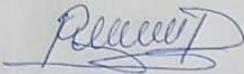
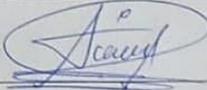
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le Pido su apoyo para la realización de investigación en mi condición de Bachiller, estudiante de la carrera profesional de derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana los Andes. La investigación, denominada es "LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y SU EFICACIA EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERE, JICAMARCA, 2023", tiene como propósito de conocer si las medidas de protección emitidos por el juzgado de familia están siendo eficaces.

- La encuesta tiene una duración de 15 minutos y su identidad será protegida
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento sin que eso le afecte.
- Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.

Complete los siguientes enunciados en caso desee participar:

Nombre completo:	Ana Rebeca Vara Blas. D.N.B.: 40266912.
Firma del participante:	
Firma del investigador:	

Jicamarca, 4 de febrero 2024

Anexo 7: Declaración de autoría**DECLARACIÓN DE AUTORIA**

Yo, Carmen Concepciona CALVO VILLANUEVA, identificada con DNI: N°48448691, domiciliado en Jr. Santiago Rodrigo 939, San Juan de Miraflores. Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser la autora del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar en la elaboración de mi investigación titulada: "Las medidas de protección y su eficacia en la violencia contra la mujer, Jicamarca| 2023"

En caso que haya incurrido en plagio o consignados datos falsos.

Huancayo, 06 de diciembre 2023



Apellidos y nombres: Calvo Villanueva Carmen Concepciona
DNI N°: 48448691

Anexos 9: Evidencias de aplicación de los instrumentos







